

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY 1257 DE 2008 AÑO 2010

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

Tabla de contenido

Introducción.....	3
I. Diagnóstico de la situación actual de violencias contra las mujeres.....	3
A. Violencia física.....	4
1. Violencia física de pareja según datos Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF.....	4
2. Violencia física de pareja según edad y sexo según INMLCF.....	4
3. Violencia física de Pareja según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud – ENDS.....	4
4. Violencia física por persona diferente al cónyuge según ENDS.....	5
B. Violencia sexual.....	5
1. Dictámenes sexológicos según presunto agresor 2007 - 2010 según INMLCF.....	5
2. Mujeres que han sido violadas por una persona diferente al cónyuge o compañero, según ENDS.....	5
3. Trata de personas.....	6
C. Violencia Psicológica.....	6
1. Situaciones de control por parte del esposo o compañero permanente según las ENDS.....	6
2. Amenazas del esposo o compañero de acuerdo con la ENDS.....	7
D. Conclusiones y Recomendaciones.....	7
II. Logros y desafíos en la implementación y seguimiento de la Ley 1257.....	7
A. Desarrollo del principio de coordinación institucional.....	8
1. Comisión Intersectorial “Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia Contra la Mujer (decreto 164 de 2010).....	8
2. Comisión de Género de la Rama Judicial.....	9
B. Garantía de los derechos de las víctimas.....	10
1. Asistencia y orientación a las mujeres víctimas de violencia.....	10
C. Medidas de sensibilización y prevención.....	11

1.	Estrategias, planes y programas Nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer	11
2.	Ejecución de programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia.....	17
3.	Seguimiento a Instrumentos Internacionales	18
4.	Fortalecimiento de la presencia de las instituciones encargadas de prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencia en las zonas geográficas en las que su vida e integridad corran especial peligro en virtud de situaciones de conflicto por acciones violentas de actores armados. 19	
5.	Desarrollo de programas de prevención, protección y atención para las mujeres en situación de desplazamiento frente a los actos de violencia en su contra.	20
6.	Adopción de medidas para investigar o sancionar a los miembros de la Policía, las Fuerzas Armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas que realicen actos de violencia contra las niñas y las mujeres, que se encuentren en situaciones de conflicto, por la presencia de actores armados.....	22
7.	Sistemas de Información	23
8.	Inclusión en los planes de desarrollo municipal y departamental un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia	24
9.	Estrategia de Comunicaciones.....	25
10.	Medidas Educativas	26
D.	Reglamentación de la Ley 1257 de 2008	28
1.	Justicia:	29
2.	Salud:	29
3.	Asuntos laborales.....	30
4.	Educación.....	30
E.	Comité de Seguimiento a la implementación de la Ley 1257 de 2008.....	30
III.	Acciones de los Departamentos y el Distrito Capital para prevenir y erradicar la VBG.....	31
A.	Planes, proyectos y programas de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia (intrafamiliar, física, psicológica, sexual y económica y patrimonial) que se implementaron en el 2010.	31
B.	Jornadas de capacitación sobre la Ley 1257 a funcionarios del Departamento y de los municipios. .	32
C.	Existencia de hogares de acogida para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual. ...	32
D.	Dependencia encargada del tema de género en los departamentos y presupuesto que ejecutaron en el 2010 y asignaron para el 2011	32
IV.	Anexos	35

Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 1257 de 2008, se presenta a continuación el informe sobre “la situación de violencia contra las mujeres en Colombia, sus manifestaciones, magnitud, avances y retrocesos, consecuencias e impacto” en el año 2010. En la primera parte se presenta un diagnóstico sobre la situación de violencia contra las mujeres que se construye a partir de las cifras a las que hace seguimiento el Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería. El informe presenta la magnitud y prevalencia de las Violencias Física, Sexual y Psicológica y toma como principales fuentes de información la Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS y las estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF. Las cifras presentadas, como se detallará más adelante, a pesar de demostrar alguna disminución de la magnitud de la violencia de pareja entre los años 2005 y 2010, son alarmantes porque siguen dando cuenta de un nivel alto de violencias en contra de las mujeres en Colombia, en particular en relación con la violencia de pareja y la violencia sexual. En ese sentido, la situación presenta al Estado y a la Política Pública de Mujer, retos importantes para la efectiva implementación de la Ley 1257.

En la segunda sección el informe recoge las acciones implementadas por los diferentes sectores del Gobierno Nacional y presenta las actividades que dan cumplimiento a la Ley que vienen ejecutando entidades de la Rama Judicial, particularmente la Comisión Nacional de Género, el Consejo Superior de la Judicatura (entidad que ejerce la Secretaría técnica de la Comisión) y la Fiscalía General de la Nación. Así mismo, este documento refleja las medidas implementadas por el Ministerio Público para dar cumplimiento y hacer seguimiento a la Ley.

En la última sección del informe se presentan las acciones respecto a la aplicación de la Ley en el nivel regional. Se tomó como insumo para la elaboración de este acápite la información suministrada por varias Gobernaciones respecto a las acciones que vienen implementando para prevenir las Violencias Contra las Mujeres, las actividades de socialización de la Ley y de capacitación que han realizado a funcionaria/os, el presupuesto destinado al tema y la existencia de un observatorio o mecanismo encargado de hacer seguimiento a las estadísticas en la materia a nivel regional.

I. Diagnóstico de la situación actual de violencias contra las mujeres

Las cifras reportadas por diversas fuentes primarias¹ al Observatorio de Asuntos de Género (OAG) de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – ACPEM- dan cuenta de la magnitud y la prevalencia de las diferentes formas de violencia contra las mujeres – VCM- en el país y muestran cómo la histórica desigualdad, discriminación y violencias sufridas por las mujeres en los espacios público y privado, a pesar de los esfuerzos en la materia, aun persisten y presentan retos importantes para el Estado, la familia y la sociedad en general. A continuación, de forma sucinta, se presentan las cifras más relevantes en violencia física, violencia sexual y violencia psicológica. (Para mayor información, ver los cuadros y gráficas que se anexan a este informe de cada uno de los siguientes indicadores).

¹ *Encuesta Nacional de Demografía y Salud, (ENDS)*, cofinanciada por el Ministerio de Protección Social y desarrollada cada cinco años por Profamilia desde 1990, que recolecta información sobre la salud de las mujeres en edad fértil, su historia reproductiva y su entorno familiar. En el año 2010 se entrevistaron 53.521 mujeres en edad fértil (13 a 49 años) con una tasa de respuesta del 94%. La Encuesta ofrece una muestra de la situación con representatividad nacional, lo cual resulta importante porque permite obtener información en el conocimiento de la magnitud de la violencia contra las mujeres.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) presta auxilio y soporte técnico y científico a la administración de justicia en todo el país. Las cifras que maneja el Instituto son registros administrativos, que constituyen una herramienta valiosa para la determinación y seguimiento de las violencias de género. La población de referencia en el caso de los registros administrativos, son todas aquellas personas que están denunciando casos de violencia.

A. Violencia física

1. Violencia física de pareja según datos Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF

Dentro de la tipología de Violencia Intrafamiliar (VIF), la violencia de pareja o conyugal es la que más afecta a las mujeres. En el 2010, de un total de 51.430 casos por maltrato de pareja, 45.389 corresponden a mujeres. Cifra que contrasta de manera reveladora con el bajo número de casos en los cuales los hombres fueron víctimas de este tipo de hecho, 6.041 casos.

Es así como desde el 2006, la prevalencia de la violencia física de pareja en contra de las mujeres es elevada y se mantiene constante. Sin embargo hay que anotar que las cifras de Medicina Legal son denuncias, lo cual también nos demuestra que en los últimos años el nivel de denuncias se ha incrementado año a año; esto con excepción del 2010, dado que hasta el momento no se cuenta con un consolidado definitivo de los cifras.

2. Violencia física de pareja según edad y sexo según INMLCF

Con respecto al maltrato de pareja por rango de edad, para el año 2010, las mujeres entre 25 y 29 años son las más afectadas (10.665 casos), tendencia que se ha mantenido desde el 2009. Le siguen aquellas entre 20 y 24 años (10.183) y de 30 a 34 años (8.252). Para el OAG, las razones por las cuales en el rango de edad entre 25 y 29 años se presentan más casos de violencia física en contra de la mujer son:

- Las mujeres empiezan a consolidar relaciones de pareja, ya sea en unión libre o por vínculo matrimonial, en las cuáles se manifiestan más clara y permanentemente las relaciones de poder y dominio del hombre sobre la mujer (como los celos y la intolerancia, entre otras razones), que han sido normalizadas por las prácticas culturales machistas.²
- Aunque la violencia física de pareja se presenta desde los 10 años, según las denuncias recibidas, entre los 20 y los 29 años, las mujeres denuncian más porque podrían estar más conscientes de sus derechos.

3. Violencia física de Pareja según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud – ENDS

En los resultados de la ENDS 2010, el 37% de las mujeres alguna vez casadas o unidas fueron víctimas de agresiones físicas por parte de su esposo o compañero. En comparación con los resultados de la ENDS 2005, se presenta una disminución de 2 puntos porcentuales.

En cuanto a los diferentes tipos de violencia física, se reportaron en mayor porcentaje las siguientes: la ha empujado o zarandeado (33%), la ha golpeado con la mano (27%), la ha pateado o arrastrado (12%), la ha violado (10%). Lo anterior indica que los hombres utilizan principalmente la fuerza y su cuerpo para agredir e intimidar a las mujeres por sobre otras formas de agresión como la utilización de armas; tal y como lo cita la Publicación Masatugó del INMLCF, la “misma mano que acaricia se usa para agredir”.³

Llama la atención que específicamente con respecto al tipo de agresión referido a violación sexual por parte del esposo o compañero, se presenta una disminución de dos puntos porcentuales entre el 2005 y el 2010 ya que su reporte pasó de 11.5% a 9.7%.

² De acuerdo con la ENDS 2010, la edad mediana de la primera unión de las mujeres que alguna vez estuvieron unidas o lo están actualmente, es de 21 años.

³ Masatugó “Mujer que recibe lo malo, para entregar lo bueno” 2004- 2008, Pág. 113.

Adicionalmente, un número mayor de mujeres en unión libre (16.299), reportaron haber sufrido violencia física, en comparación con las casadas (9.408) o unidas anteriormente (7.713). Y en cuanto al rango de edad, son las mujeres de 40 años y más, las que más reportan algún tipo de violencia física.

4. Violencia física por persona diferente al cónyuge según ENDS

El 14% de todas las mujeres reportó haber sido agredida físicamente por otra persona diferente al esposo o compañero. Tal y cómo lo reseña el análisis de la ENDS de 2010, este porcentaje representa una disminución de 2 puntos porcentuales con relación a la ENDS 2005.

Entre las mujeres víctimas de violencia por personas diferentes al esposo o compañero, son aquellas entre 20 y 39 años las que presentan mayores porcentajes de agresión, y pertenecen a la zona urbana. Los mayores agresores de las mujeres son: el exmarido o excompañero (35%), la madre o el padre (20%), otra persona pariente de ella (16%), y el exnovio (14%).

Estos datos reflejan el hecho de que siguen siendo la antiguas parejas quienes más agreden a las mujeres, a pesar de la terminación de la relación. Esto a su vez indica que en nuestra cultura los hombres ven a las mujeres como un “objeto de su posesión” independientemente del vínculo actual, solamente por el hecho de haber sostenido una relación con ellas.

B. Violencia sexual

1. Dictámenes sexológicos según presunto agresor 2007 - 2010 según INMLCF

De acuerdo con la información de dictámenes sexológicos según agresor, se observa que para todos los años son las mujeres quienes se encuentran significativamente más afectadas en relación con los hombres por casos de violencia sexual. Solo para el 2010, se reportaron 15.191 dictámenes sexológicos en mujeres, mientras que la cifra en hombres es de 2.938.

Igualmente, en el año 2010, el mayor presunto agresor en contra de las mujeres proviene del ámbito familiar. Así, el total de mujeres víctimas de un familiar (padrastro, padre, tío, hermano etc.) fue de 5.482 en comparación con el total de hombres que fue de 1.003.

Por otro lado, se constata que después de los miembros del ámbito familiar, los segundos mayores presuntos agresores sexuales pertenecen a la categoría de “otros conocidos” (vecino, profesor, arrendador, proveedor, etc.); en el 2010, hubo en total 3.019 dictámenes sexológicos cuyas víctimas fueron mujeres. Finalmente, es de anotar que a las anteriores categorías le siguen en número de dictámenes sexológicos por casos en contra de las mujeres, las categorías de: Desconocido (3.192), Amigo (1.302) y Pareja o Ex-pareja (1.078).

2. Mujeres que han sido violadas por una persona diferente al cónyuge o compañero, según ENDS.

El 6 % de las mujeres entrevistadas reportaron haber sido violadas. Esta cifra no cambia en relación con la obtenida en la ENDS 2005. Cabe mencionar que los abusos sexuales aquí reseñados, no incluyen los cometidos por parte del esposo o compañero, que ya fueron mencionados en el acápite de violencia física por parte del esposo.

Los mayores violadores son: el exmarido (18%), un desconocido (16%), un amigo (12%) y un pariente (10%). Tales cifras demuestran que en Colombia, una de las más graves formas de agresión sexual en contra de las mujeres, proviene principalmente de aquellos hombres que están en el círculo más cercano a ellas. En cuanto a la edad, son las mujeres de 30 a 39 años las que han sido forzadas a tener relaciones sexuales en su contra con más frecuencia.

3. Trata de personas

La Trata de Personas es otra de las formas más graves de violencia, que vulneran la dignidad, la integridad y los derechos humanos de las mujeres. Es así que para los años 2009 y 2010 las mujeres (niñas, adolescentes y adultas) fueron la población mayormente afectada.

De acuerdo a las zonas en donde se denunciaron más víctimas del delito de trata de personas se puede concluir que las zonas de mayor vulnerabilidad en cuanto al origen de las víctimas mujeres en el 2010 fueron Bogotá (4) y Valle (3). Mientras que en el 2009 fueron Meta (9) y Bogotá (4).

Al comparar las cifras entre 2009 y 2010, se evidencia una disminución considerable de casos denunciados, lo que podría explicarse en la falta de conocimiento por parte de la población sobre rutas de atención, denuncia y mecanismos jurídicos de protección para las víctimas de trata de personas. En ese sentido, los mecanismos institucionales responsables deberían priorizar acciones tendientes a cumplir cabalmente con los ejes Prevención, Asistencia y Judicialización) de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y enfocarse en la descentralización efectiva de la misma.

C. Violencia Psicológica

Pese a que la violencia Psicológica está asociada a todas las formas de violencia contra la mujer, es la tipología de violencia más difícil de identificar estadísticamente y de demostrar legalmente. Más allá del daño que causa la violencia física o sexual en la psiquis de una mujer, acciones permanentes y sutiles como insultos, humillaciones, chantajes emocionales, amenazas, aislamiento, entre otros, hacen parte de esta forma de violencia que tiene graves impactos en la salud mental de las mujeres y que debe ser objeto de especial atención e intervención⁴.

1. Situaciones de control por parte del esposo o compañero permanente según las ENDS

De acuerdo con las entrevistas de la ENDS, un 65% de mujeres han sufrido algún tipo de control por parte del esposo o compañero permanente. En comparación con la ENDS 2005, el resultado no registra cambio alguno.

Con respecto a las situaciones de control que más sufren las mujeres, se pueden nombrar las siguientes: el esposo se ha puesto celoso (54.3%), insiste siempre en saber dónde está ella (39%), la acusa de infidelidad (34%), la ignora (33%), y le impide el contacto con amigos o amigas (29%).

Son las mujeres jóvenes (15 - 24 años) las que más se ven afectadas por estas situaciones, sin embargo, vale la pena notar que en todas las edades el porcentaje de mujeres que reportan algún tipo de control supera el 60%. Es apreciable que en Colombia hay un muy alto número de formas de control sobre las mujeres por parte de sus parejas.

⁴ Consultoría “Lineamientos de Política Pública para la Prevención, Protección, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género y contra las mujeres en Colombia”, Agosto 2010, por Fanny Barragán – Martha Jurado para la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Programa Integral contra la VBG.

2. Amenazas del esposo o compañero de acuerdo con la ENDS

Las entrevistas realizadas en el marco de la ENDS revelan que el 32% de las mujeres alguna vez unidas, reportan haber recibido amenazas por parte de sus esposos o compañeros. Con respecto a la ENDS 2005, el porcentaje permanece estable. De mayor a menor proporción las mujeres reportaron las siguientes amenazas por parte de sus parejas: la de abandono (21%), seguida por la de quitarle los hijos (17%) y por último, la amenaza de quitarle el apoyo económico (16%).

Las mujeres de 45 años en adelante son quiénes más reportan haber sido amenazadas, y de hecho entre más años tienen las mujeres, el porcentaje que reporta amenaza por parte del esposo va en ascenso.

D. Conclusiones y Recomendaciones

- Los indicadores sobre las diferentes tipologías de violencia presentados en este documento evidencian la disparidad de género que hay con respecto a las violencias analizadas, ya que son las mujeres las principales víctimas de las mismas. Estos indicadores dan cuenta, de la forma más aproximada posible, de la magnitud y prevalencia de la violencia contra las mujeres en Colombia, y permiten visibilizar la imperiosa necesidad de continuar con los esfuerzos de reglamentar la Ley 1257 de 2008 sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, con el fin de implementar y garantizar de manera efectiva los derechos allí consagrados.
- Una de las conclusiones que siguen generando una gran preocupación en torno a esta problemática, es la constatación permanente de que el mayor presunto agresor de las mujeres provienen del ámbito más cercano a las mismas como la familia. En ese sentido, es claro que relaciones de dominio y los estereotipos de género prevalecen fuertemente no solo en el ámbito público sino en el privado. Por esa razón, las acciones de prevención de violencia contra las mujeres, deben continuar enfocándose y hacer más énfasis en los espacios tradicionalmente concebidos como privados o íntimos.
- Resulta importante visibilizar que mientras en los resultados de las ENDS se aprecia una disminución porcentual del 2% en las formas de violencias físicas analizadas (de pareja y persona diferente a la pareja o cónyuge), los registros administrativos de Medicina Legal, muestran un aumento en las denuncias año a año. La explicación a lo anterior, para el OAG está dada en que una disminución de la magnitud de las violencias físicas se ve reflejada en el aumento del empoderamiento de las mujeres para denunciar, que se da a su vez por el conocimiento cada vez mayor de sus derechos gracias a la progresiva aplicación de leyes y políticas públicas en la materia.
- Específicamente en relación con la tipología de trata de personas, se recomienda priorizar la implementación de acciones de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas en las zonas donde se registra mayor número de casos y acciones de sensibilización y prevención en zonas donde no se están presentando denuncias.

II. Logros y desafíos en la implementación y seguimiento de la Ley 1257

En la presente sección del informe se presentarán los avances alcanzados en el año 2010 para la efectiva reglamentación e implementación de la Ley 1257, y en las actividades para hacerle seguimiento.

Se destacan los avances obtenidos para promover una mayor cooperación interinstitucional, capacitar a funcionario/as y el diseño y puesta en marcha de la Estrategia de Comunicaciones que desde el Estado busca difundir la Ley 1257. Respecto a la reglamentación, en el año 2010 se realizaron cuatro consultorías en las áreas de salud, educación, asuntos laborales y justicia, en este último tema se destaca la construcción del borrador de decreto para reglamentar la Ley. En el 2011 se ha continuado avanzando y tanto en el tema de asuntos laborales como de educación se viene trabajando en la expedición de la normatividad necesaria para la reglamentación de la Ley.

A. Desarrollo del principio de coordinación institucional

1. Comisión Intersectorial “Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia Contra la Mujer (decreto 164 de 2010)

En atención al principio de coordinación establecido en el artículo 6 de la Ley 1257, mediante el cual “todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención Integral”, la ACPEM lideró el proceso para la creación de la Comisión Intersectorial “Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres”, que fue creada formalmente mediante el decreto presidencial 164 de enero de 2010 como espacio de coordinación y cooperación interinstitucional para prevenir la VCM. La Secretaría Técnica de la Mesa Interinstitucional ha estado a cargo de la ACPEM desde su creación y para ello se contó en el 2010 con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional – AECID.

La conformación y funcionamiento de la Mesa Interinstitucional ha permitido difundir instrumentos nacionales e internacionales en materia de VCM, como la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, y hacer seguimiento a su cumplimiento. Así mismo, a través de la Mesa se ha facilitado la solicitud de insumos para la elaboración de los informes sobre la Implementación de la Resolución 12/17 del Consejo de Derechos Humanos, sobre la “Eliminación de la discriminación contra la mujer”, dar respuesta al Cuestionario del Mecanismo de Expertas de la Convención de Belem Do Pará-MESECVI, y al Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres- Comité de la CEDAW. Adicionalmente, la Mesa ha sido espacio de seguimiento a la reglamentación de la Ley 1257; de desarrollo y difusión de la Estrategia de Comunicaciones del Estado Colombiano para Erradicar la VBG; de convocatoria a las entidades para participar en la construcción de los *Lineamientos de Política pública para la prevención, protección, atención y sanción de las violencias basadas en género y contra las mujeres en Colombia* y de socialización de diferentes documentos y acciones que desarrollan las entidades que hacen parte de la instancia.

En el nivel regional, las Mesas Departamentales para erradicar la VCM⁵ cumplen funciones similares a las de la Mesa Interinstitucional, es decir, son instancias de cooperación y coordinación interinstitucional. La conformación de estas Mesas fue promovida por la ACPEM en los años 2009 y 2010 mediante un trabajo de sensibilización con funcionario/as para la creación de estos espacios o la consolidación de mecanismos ya existentes. Las Mesas Departamentales fueron inicialmente creadas por medio de Actas de Compromiso, no obstante, en 3 departamentos fueron conformadas mediante decreto: Antioquia, Decreto 2303 de septiembre 21 de 2009; Norte de Santander, Decreto 000301 de 2009; y Valle del Cauca, Decreto 0797 del 8 de julio de 2010. Otras Mesas están operando en los departamentos de Atlántico, Tolima y Nariño.

El 25 de junio de 2010 se realizó el *Encuentro Nacional de Mesas para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres*, en el marco de la Feria de la Mujer Empresaria (Cali). El Encuentro contó con la participación de

⁵ Están conformadas por el Gobernador o su delegado, la Secretaría encargada del tema de mujer en la Gobernación, el Alcalde de la ciudad capital o su delegado, la Secretaría encargada del tema de mujer en la Alcaldía de la ciudad capital, la máxima autoridad departamental de las entidades equivalentes y entidades del Ministerio Público. Adicionalmente, en algunos departamentos se ha promovido la participación de organizaciones de la sociedad civil.

delegados y delegadas de la Mesa Nacional y de las diferentes Mesas Departamentales que hicieron una presentación de los avances y retos en su trabajo.

En el año 2010 estas Mesas realizaron, entre otras, las siguientes acciones: (i) Presentación de propuestas respecto a la reglamentación de la Ley 1257 de 2008 en las áreas de justicia, salud, asuntos laborales y educación. (ii) Diseño y aprobación de un Plan de acción que señale los objetivos, las actividades, responsables y recursos a ejecutar. (iii) Socialización y difusión de la Ley 1257 de 2008 con funcionarios y organizaciones de mujeres (iv) Realización de jornadas de sensibilización y capacitación sobre la violencia contra las mujeres. (v) Producción de material didáctico para divulgar la Ley 1257 de 2008 y los derechos de las mujeres. (vi) Realización de jornadas de atención integral a mujeres. (vii) Desarrollo de talleres para la divulgación, protección y prevención de los derechos sexuales de la mujer. (viii) Realización de un Consejo de seguridad para tratar el problema de los feminicidios en el departamento (acción realizada por la Gobernación de Atlántico el 27 de mayo de 2010).

2. Comisión de Género de la Rama Judicial⁶

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial fue creada en el 2008 con el fin de proponer y promover acciones encaminadas a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres y las niñas en el acceso a la administración de justicia. Adicionalmente han sido creados e instalados 27 Comités Seccionales de Género en cada uno de los distritos judiciales del país. Estos están integrados por (1) Un magistrado o magistrada del Tribunal Superior del correspondiente Distrito Judicial, (2) Un magistrado o magistrada del Tribunal Administrativo y (3) Un magistrado o magistrada de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura. La función de estos comités seccionales de género es la de aplicar y velar por el cumplimiento de las directrices emanadas por la comisión nacional de género en su correspondiente distrito judicial.

Durante el 2010 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, junto con la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, priorizó en su trabajo la realización de encuentros seccionales de género. El Primer Encuentro Regional de Comités Seccionales de Género se realizó en Bogotá con participación de los distritos de la región central. Posteriormente se realizaron seis encuentros más en las ciudades de Pasto, Bucaramanga, Pereira, Santa Rosa de Viterbo, Santa Martha y Cartagena en los que participaron todos los comités seccionales responsables de la política de equidad de género en los 23 distritos judiciales del país. Estos eventos permitieron compartir experiencias y establecer programas de actividades en los diferentes distritos. Por otra parte, se realizó el Encuentro Nacional de Magistradas de Altas Cortes realizado en la ciudad de Cartagena sobre el enfoque de género en las providencias judiciales. Otra actividad a destacar del trabajo de la Comisión de Género se refiere a la labor de relatoría, en razón a que el análisis y la organización de la jurisprudencia relacionada con el tema permite la difusión de la doctrina jurídica y dota de herramientas a los jueces y juezas para administrar justicia con fundamento en la normatividad nacional e internacional vigente en materia de género.

De otro lado y en el marco de las actividades adelantadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura⁷, su Centro de Documentación Judicial y su Escuela Judicial, se realizó un taller dirigido a los relatores, relatoras, bibliotecólogos y bibliotecólogas de las Altas Cortes con el propósito de contar con su valiosa colaboración, para construir colectivamente una propuesta de organización y difusión de la

⁶ La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial fue creada en el año 2008 con los siguientes objetivos: (i) Proponer políticas, planes y acciones encaminadas a garantizar la igualdad y la no discriminación de las mujeres y las niñas en el acceso a la administración de justicia. (ii) Promover la sensibilización y la formación en materia de género, de manera continua y sistemática para todos los servidores judiciales. (iii) Mantener informadas a la Altas Corporaciones sobre las actividades de Género que se adelantan para la Rama Judicial. (iv) Efectuar la evaluación y el seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes y acciones que en materia de género se determinen por la Comisión. (v) Establecer directrices para la introducción de la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial. (vi) Servir de órgano de coordinación de las Altas Cortes en materia de Género para la Rama Judicial. (vii) Coordinar con otros órganos nacionales o internacionales la ejecución de convenios en materia de género.

⁷ Encargada de la Secretaría técnica de la Comisión de Género de la Rama Judicial

jurisprudencia de género que facilite su aplicación e incorpore mecanismos expeditos para la efectiva protección contra la discriminación y la igualdad.

El tema de género en la Rama Judicial se encuentra en la etapa de diagnóstico y de sensibilización, de tal forma que se está realizando gestiones con organismos internacionales para establecer un sistema de información de gestión y estadística que permita el seguimiento a las acciones de prevención y sanción de la violencia contra la mujer, en razón a que el Presupuesto Nacional no ha dispuesto recursos para la Rama Judicial para su diseño, desarrollo e implantación y mantenimiento.

B. Garantía de los derechos de las víctimas

1. Asistencia y orientación a las mujeres víctimas de violencia⁸

Durante el año 2010, la Defensoría del Pueblo asignó defensores/as públicos/as para la representación de mujeres víctimas en aplicación de la Ley 1257 de 2008, cuyo número se proyecta incrementar progresivamente conforme a la consecución de los recursos necesarios. No obstante, además de la asignación de personal, se han desplegado actividades tendientes al fortalecimiento y cualificación del servicio, toda vez que el artículo 8 (b) de la Ley establece que éste debe ser especializado, y que además de la asistencia técnica legal, se debe garantizar la orientación y asesoramiento jurídico.

Así mismo, por conducto de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer, se priorizó el seguimiento sobre casos específicos de violencia contra mujeres y niñas, en espacios públicos y privados, enmarcando tal actividad en una *experiencia piloto de acompañamiento psicosocial y jurídico* que permitiera bajo esta doble perspectiva producir hallazgos sobre los obstáculos concretos que se enfrentan en el acceso a la justicia y generar insumos para fundamentar recomendaciones y propuestas de reglamentación y organización del servicio de defensoría pública, integrando los servicios de orientación, asesoramiento y asistencia técnica legal.

Como resultado de la experiencia piloto realizada, se produjo un informe final sobre obstáculos psicosociales y jurídicos en el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el cual se formulan recomendaciones puntuales para la reglamentación interna⁹ y la organización del servicio de defensoría pública. El informe constituye un documento de trabajo fundamental para introducir las adecuaciones y ajustes necesarios que bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública se deben implementar para garantizar plenamente el derecho previsto en el artículo 8 (b) de la Ley 1257¹⁰.

La experiencia piloto permitió además el diseño del «Programa de Orientación, Asesoría Jurídica y Asistencia Técnica Legal para el Fortalecimiento del Acceso a la Justicia de Mujeres, Niños y Niñas Víctimas». El Programa incorpora tres (3) líneas de acción estratégicas¹¹:

1º. Referida al *fortalecimiento y cualificación del servicio de defensoría pública con enfoque de género y diferencial*, que a su turno comprende cuatro (4) componentes esenciales: (i) un

⁸ Oficio Cod 4060 DDN de la Defensoría del Pueblo

⁹ En el marco de la atribución constitucional y legal de organización y dirección del servicio de defensoría pública que compete al Defensor del Pueblo.

¹⁰ El informe final de acompañamiento a casos y el conjunto de recomendaciones aludidas, hacen parte del documento general denominado «INFORME FINAL DE RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 1257 DE 2008 EN MATERIA DE ACCESO A LA JUSTICIA», elaborado por la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer.

¹¹ La formulación del programa contó con el apoyo del Programa Integral contra la Violencia de Género (MDG-F), el cual igualmente apoyará su implementación en 2011, y será coordinado en conjunto por la Dirección Nacional de Defensoría Pública y la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer. No obstante, para su sostenibilidad, se evidencia la necesidad de asegurar recursos del presupuesto nacional dirigidos al incremento de personal y al fortalecimiento y cualificación del servicio de defensoría pública.

programa de formación para la incorporación del enfoque de género en el servicio de defensoría pública, dirigido a defensores/as públicos/as y a otros/as funcionarios/as quienes en el marco de los procesos de gestión defensorial desarrollan funciones que tienen impacto o incidencia en el acceso a la justicia de mujeres y niñas víctimas; (ii) una estrategia de acompañamiento psicosocial y jurídico para mujeres, niños y niñas víctimas en casos de violencia de género y sexual; (iii) una estrategia de cualificación del litigio para la defensa de mujeres, niños y niñas víctimas, dirigida al apoyo técnico de la labor litigiosa desarrollada por defensores/as públicos/as y, (iv) un conjunto de acciones dirigidas a la adecuación operativa del servicio de defensoría pública para mujeres, niños y niñas víctimas.

2°. Relativa a la elaboración de diagnósticos cuantitativos y cualitativos de obstáculos en el acceso a la justicia de mujeres, niños y niñas víctimas para la incidencia en la formulación y gestión de la política pública.

3°. Involucra el componente de seguimiento y evaluación de la gestión defensorial con énfasis en la garantía de acceso a la justicia de mujeres, niños y niñas víctimas para la formulación de recomendaciones para la institucionalización en la labor propia de las diferentes dependencias, del enfoque de género y de derechos humanos de mujeres, niños y niñas.

Con el fin de implementar el componente de formación contenido en el «*Programa de Orientación, Asesoría Jurídica y Asistencia Técnica Legal para el Fortalecimiento del Acceso a la Justicia de Mujeres, Niños y Niñas Víctimas*», la Defensoría del Pueblo avanzó en la consecución de recursos para dar inicio al diseño de la estructura curricular, articulando a las diferentes dependencias de esta entidad involucradas en los procesos de atención, asesoría, trámite de quejas, orientación y asistencia técnica legal.

Igualmente, para la identificación de las necesidades de capacitación, se llevaron a cabo discusiones grupales¹² y jornadas de intercambio de aprendizajes y experiencias entre defensores/as públicos/as y organizaciones de derechos humanos y de mujeres con trayectoria en la representación de mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto interno¹³.

C. Medidas de sensibilización y prevención

El capítulo IV de la Ley 1257 establece la formulación e implementación de una serie de medidas para prevenir la VCM por parte de los diferentes sectores del Gobierno. En el presente acápite del informe se hace referencia a las acciones que se implementaron durante el año 2010.

1. Estrategias, planes y programas Nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer

a) Acciones de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - ACPEM

En el 2010, la ACPEM, en alianza con agencias de cooperación internacional, empresas privadas y entidades del sector público impulsó un bloque de acciones afirmativas y transversales (programas, proyectos y estrategias) orientadas a la prevención y erradicación de la Violencia Basada en el Género (en adelante VBG).

¹² Llevadas a cabo el día 24 de noviembre de 2010.

¹³ Realizadas los días 19, 21 y 22 de octubre en las ciudades de Bogotá, Barranquilla y Medellín.

Dentro de estas acciones se incluye la participación de la ACPEM en el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, la prestación de asistencia técnica a las diferentes entidades del Estado para la incorporación de la perspectiva de género en la atención a la población en riesgo o situación de desplazamiento, el seguimiento a instrumentos internacionales y el ejercicio de la Secretaría Técnica de la Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres¹⁴. Adicionalmente, en el marco del Convenio suscrito entre la ACPEM, la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, y la Universidad de Antioquia se elaboró el *Modelo de Prevención Secundaria de la Violencia Intrafamiliar para familias con por lo menos un integrante en proceso de reintegración* y se formularon 4 manuales sobre prevención de violencia intrafamiliar en familias con integrantes desmovilizados. El modelo está siendo piloteado en tres regiones del país y durante el 2011 se espera poder replicarlo a nivel nacional. Este modelo se desarrolló en el marco de las acciones de la ACR para la estrategia de incorporación del enfoque de género en sus acciones.

Por otra parte, la ACPEM conjuntamente con el Programa Integral contra Violencias de Género (PIVBG)¹⁵, construyeron un documento de lineamientos para la construcción de una Política Pública para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer como marco de acción del Estado colombiano en la materia. Este producto fue socializado con organizaciones de la sociedad civil y diferentes entidades del Estado; a pesar de no haberse materializado como política pública, dicho documento es un insumo importante para la construcción de la Política Pública Nacional de las Mujeres para la Equidad de Género que será formulada en el año en curso, y que tendrá como uno de sus ejes el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Dentro de las actividades realizadas por el Programa en el año 2010 se destaca su labor para posicionar la VBG en las agendas públicas institucionales en la Procuraduría General de la Nación, Fuerzas Armadas, Rama Judicial. Por otra parte, se apoyó el diseño e implementación de la Estrategia de Comunicaciones del Estado colombiano contra la VBG.

Así mismo, se levantó una línea de base sobre tolerancia social e institucional a la VBG, cuyos resultados se han divulgado y se usarán en el diseño de acciones de las estrategias de comunicaciones del Estado colombiano y del Programa. Así mismo se usará como insumo de conocimiento para el diseño de políticas de prevención.

En dos de los municipios piloto del Programa, Cartagena y Pasto, se crearon servicios para la protección temporal de mujeres. Por otra parte, se establecieron servicios de atención psicológica y asesoría jurídica y social para mujeres víctimas en estas dos ciudades y en Buenaventura. Además, se creó la Política Pública para mujeres de Buenaventura y se brindó apoyo a la implementación del eje de Política Pública de Equidad de Género en Cartagena y Pasto. Paralelamente se han fortalecido 24 organizaciones para: mejorar la capacidad de incidencia en VBG y formar para la exigibilidad del derecho a una vida libre de violencias y difundir la Ley 1257 de 2008. En lo que respecta a las instituciones se han apoyado 20 proyectos de mejoramiento de la calidad de la atención en VBG como resultado de la participación de funcionarios/as de los sectores de salud, justicia y ONGs operadoras en tres diplomados (Buenaventura, Cartagena y Pasto). En este proceso recibieron el diploma 210 profesionales.

Por otra parte, como resultado de un trabajo interinstitucional desde el Consejo Regional Indígena de Risaralda (CRIR), acompañado técnica y financieramente por el ICBF y el Fondo de Población de las

¹⁴ La información sobre estas acciones serán ampliadas en otras secciones del informe.

¹⁵ El Programa es una iniciativa conjunta entre las Agencias de Naciones Unidas y el Gobierno, financiado por el Fondo PNUD- España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, busca contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia de género en Colombia. El PIVBG hace especial énfasis en la violencia de pareja, violencia sexual, trata de personas, violencia producida por actores armados ilegales y prácticas tradicionales que atentan contra los derechos de las mujeres indígenas, en situación de desplazamiento y afrocolombianas. Es ejecutado conjuntamente por UNFPA, OIM y ONU Mujeres, bajo la coordinación general de esta última. Las actividades planificadas se desarrollan con la participación activa de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, instituciones públicas competentes en temas de VBG, medios de comunicación, universidades, organizaciones y colectivos de mujeres.

Naciones Unidas -UNFPA, desde 2006 y acompañado por el Programa en los últimos dos años, se logró que la Comunidad indígena Embera Chamí de Risaralda, prohibiera la práctica de la Ablación Genital Femenina en su comunidad, y que expidiera y presentara públicamente la resolución sobre el tema.

Por último, dentro de las acciones realizadas por la ACPEM se destaca el trabajo del Observatorio de Asuntos de Género – OAG¹⁶, en el eje de violencias. El OAG lideró la mesa de trabajo relativa al Objetivo 3 en el marco del seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) consagrados en el CONPES 091 de 2005, este proceso será explicado en la sección relativa a Sistemas de Información. El OAG además realizó la traducción y publicación en inglés del Boletín de asuntos de Género “Trabajamos por una vida libre de violencias”, en el cual se incluyen artículos sobre los esfuerzos del Estado Colombiano para combatir la violencia contra las mujeres, una mirada epidemiológica a la violencia contra la mujer en Colombia, avances, perspectivas y retos desde el Programa Integral Contra las Violencias de Género del Fondo PNUD-España para los ODM, el marco normativo y jurisprudencial enmarcado dentro del derecho a una vida libre de violencias, entre otros.

b) Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de Personas

El Ministerio del Interior y de Justicia, al ejercer la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y en el Marco de la Estrategia Nacional Integral de Lucha contra la Trata de Personas 2007- 2012 que fue adoptada mediante Decreto 4786 del 19 de diciembre del 2008, impulsó la creación, durante la vigencia del 2010, de diez Comités Departamentales contra la trata de personas en San Andrés y Providencia, Boyacá, Arauca, Quindío, Magdalena, Guainía, Guaviare, Vaupés, Casanare y Putumayo. Estos Comités son espacios de articulación y coordinación interinstitucional con los que se busca desde un enfoque y accionar territorial fortalecer la lucha contra este delito. Son presididos por los Gobernadores o Alcaldes y actualmente hay un total de 27.

Comités Departamentales contra la trata de personas creados en el 2010¹⁷

Quindío	Decreto No. 00281 de 2010	Febrero 20 de 2010
Magdalena	Decreto No. 071 de 2010	15 de marzo de 2010
Vaupés	Decreto No. 0173 de 2010	11 de mayo de 2010
Guainía	Decreto No. 0151 de 2010	27 de abril de 2010
Guaviare	Decreto No. 084 de 2010	7 de mayo de 2010
Casanare	Decreto No. 0096 de 2010	01 de julio de 2010
Putumayo	Decreto No. 0209 de 2010	31 de agosto de 2010
Arauca	Decreto No. 287 de 2010	2 de septiembre de 2010
Boyacá	Decreto No. 01289 de 2010	27 de septiembre 2010
San Andrés y Providencia	Decreto No. 0291 de 2010	Noviembre de 2010

¹⁶ Creado con carácter permanente por la Ley 1009 de 2006 a cargo del DAPRE, a través de la ACPEM, para hacer seguimiento al cumplimiento de normas nacionales e internacionales vigentes, relacionadas con la equidad de la mujer y la equidad de género; y a políticas, planes, programas, proyectos para conocer el impacto diferenciado que tienen, con el objeto de hacer recomendaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones y a superar las inequidades de género que aún se presentan en el país. Este observatorio, cuenta con una estrategia de información, a partir de la cual monitorea cinco (5) ejes temáticos, y adelanta su metodología a través de un conjunto de indicadores propios que le permiten hacer seguimiento con enfoque de género a las acciones del Estado a partir del seguimiento a las Políticas Sociales, a las acciones de la ACPEM y a indicadores poblacionales de otras entidades públicas.

¹⁷ En el 2007 fueron creados los Comités Departamentales de Caldas, Valle y Bolívar; en el 2008 los de Huila, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Risaralda, Nariño, Atlántico, Santander, Caquetá, Córdoba y Meta; y en el 2009 los de Amazonas, César y Sucre

Por otro lado el Centro Operativo Anti Trata de Personas - C.O.A.T¹⁸ que es coordinado y administrado por el Ministerio del Interior y de Justicia, reportó que durante el año 2010 se recepcionaron y atendieron 133 noticias de presuntos casos de trata de personas, siendo las víctimas en la mayoría de los casos, mujeres.

En consonancia con la Estrategia Nacional Integral de Lucha contra la Trata de Personas 2007- 2012, la ACPEM, como integrante del Comité, incorpora el eje de prevención en las jornadas pedagógicas que realiza a nivel nacional, mediante la sensibilización sobre la problemática de trata de personas, en el módulo de prevención de tipologías de violencia contra la mujer. Adicionalmente, en dichas jornadas se distribuye el Boletín No. 7 del Observatorio de asuntos de Género denominado “*La esclavitud aún existe, Se perpetúa con la trata de personas*”¹⁹, (disponible en la página web de la ACPEM- publicaciones).

c) Programa de Casas de Justicia

En las actividades del Programa de Casas de Justicia, Centros de Convivencia y de Conciliación, que es impulsado por la Dirección de Acceso a la Justicia del Ministerio del Interior y de Justicia, se promueven, implementan y usan los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos (MASC) y se orientan, generan y dan capacitaciones tendientes a la prevención de estas situaciones.

En este marco la Dirección de Acceso a la Justicia del MIJ realizó cuatro publicaciones para orientar sobre el procedimiento y la ruta a seguir en caso de que se deban atender casos de inequidad, discriminación o violencia contra la mujer, las niñas y los niños víctimas de abuso en Colombia. En estas publicaciones se incorpora una ruta de atención para la mujer y se dan orientaciones respecto a cómo afrontar las situaciones, los derechos de las víctimas, las formas de protección y asistencia que brinda el Estado y a qué sitios recurrir. Estas publicaciones fueron distribuidas en todo el país: (i) “*Manual Legal – Violencia Basada en Género en Colombia Vol. 1*”: Contiene Tratados e instrumentos internacionales, normas y jurisprudencia en Colombia. Desarrollo normativo, jurisprudencial y de políticas públicas. (ii) “*Manual Legal – Violencia Basada en Género en Colombia Vol. 2: Ley 1257 de 2008, esquematizada, analizada y complementada*”. Incluye además definiciones legales de algunos términos de la Ley. (iii). “*Manual Legal – Violencia Sexual en Colombia*”. iv. “*Manual Legal – Violencia Intrafamiliar en Colombia*”.

Adicionalmente, en la cartilla del Programa Nacional de Casas de Justicia se insertaron dentro de los lineamientos, entre otros, el de: “*Líneas de Derechos Humanos y la de prevención hacia las violencias contra la mujer*”, los cuales serán tenidos en cuenta de parte de las administraciones municipales en el desarrollo de actividades en estos Centros Interinstitucionales. Por otra parte, en el programa Centros de Convivencia Ciudadana se está trabajando el desarrollo de una línea estratégica denominada, “*El buen trato una ruta hacia la paz*” como forma de prevención de la violencia.

La Dirección de Acceso a la Justicia del Ministerio del Interior y de Justicia reportó que sus cuatro programas misionales (Casas de Justicia, Conciliación en Derecho, Centros de Convivencia Ciudadana y Conciliación en Equidad) tienen operatividad en buena parte del territorio nacional y se adelantan convenios con entidades territoriales en procura de avanzar en acciones de prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencia.

¹⁸ El Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas aprobó la creación del C.O.A.T el 22 de Marzo del 2007. El C.O.A.T busca que las labores de investigación, persecución y judicialización de criminales involucrados en el delito de la Trata de Personas, así como los programas de asistencia y protección de víctimas, se articulen de forma tal que los esfuerzos adelantados por distintas instituciones en diferentes áreas, se hagan complementarios en lugar de contradictorios o duplicativos

¹⁹ Boletín elaborado en el 2006 con ayuda de OIM y el Programa Integral contra la VBG, y reimpresso por la ACPEM en el 2009.

d) Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva²⁰

La Política de Salud Sexual y Reproductiva promueve el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la población, con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de los factores protectores y la atención a los grupos con necesidades específicas.

En desarrollo de esa política, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), implementa mecanismos de referencia y contra-referencia y coordina con las autoridades correspondientes, para garantizar que las víctimas de violencia doméstica y sexual que acuden a sus centros de atención o que se detecten en cualquiera de los organismos vinculados al sistema, reciban la atención en salud adecuada. Además desarrolla estrategias de información, educación, comunicación, sensibilización, para la promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos.

En el 2010 se desarrollaron acciones de promoción de derechos Sexuales y Reproductivos y Salud Sexual y Reproductiva, mediante la aplicación de 4 módulos pedagógicos para la promoción de los derechos sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desarrollados en el marco del proyecto *Vive tus derechos* en el año 2009. Estos módulos fueron implementados en las regionales Bogotá, Cundinamarca, Caquetá, Chocó, Cesar, Boyacá, Risaralda y Valle, en las que en años anteriores se habían formado agentes educativos comunitarios e institucionales. En virtud de la coordinación intersectorial en el nivel regional, las autoridades locales han reconocido la necesidad de fortalecer las políticas en salud sexual y reproductiva, en especial, el desarrollo de estrategias integrales que promuevan la educación para la sexualidad, la promoción del uso productivo del tiempo, el emprendimiento y la implementación de los servicios amigables en salud, es decir, programas especiales de atención para este grupo poblacional específico; para lo cual el ICBF ha venido recomendado la inclusión de planes, programas y estrategias y prevención y atención, en los planes de desarrollo departamental y municipal, en cumplimiento de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

e) Política de Derechos Sexuales y Reproductivos, Equidad y Violencia Basada en Género y Salud Sexual y Reproductiva – Ministerio de Defensa

El Ministerio de Defensa Nacional (MDN) expidió la Política en “Derechos Sexuales y Reproductivos, Equidad y Violencia Basada en Género y Salud Sexual y Reproductiva”, en agosto de 2010. Esta política tiene dentro de sus objetivos el fortalecer al interior de las Fuerzas Militares - FFMM y de la Policía Nacional la equidad género promoviendo relaciones, condiciones y oportunidades dignas e igualitarias entre los hombres y las mujeres tanto uniformadas como civiles, fomentar el respeto y la aplicación de las normas en relación con los delitos de Violencia Basada en Género, mediante el desarrollo de estrategias sobre la no impunidad ni tolerancia de este tipo de violaciones, y desarrollar medidas que prevengan y controlen las acciones que vulneren los derechos de las mujeres al interior de la Fuerza Pública así como de las mujeres que pertenecen a comunidades en donde esta hace presencia.

Así mismo, el Ministerio de Defensa Nacional expidió la Directiva No.11 de fecha 21 de julio de 2010, que tiene como objetivo reiterar el cumplimiento por parte de la Fuerza Pública de su obligación de prevenir, en ejercicio de su función, todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, específicamente los actos sexuales violentos, acogiendo las recomendaciones de organismos internacionales frente al tema.

Por su parte el Ejército Nacional ha realizado esfuerzos para brindar una especial protección a las mujeres en el desarrollo de las operaciones, y ha emanado unas directrices contenidas en la Circular Permanente No. 630134 del 7 de mayo de 2009 sobre “Políticas de mando sobre observancia y respeto a los derechos

²⁰ El decreto 2968 de 2010 crea la Comisión Nacional Intersectorial para la garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, de la que hacen parte el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, el Ministerio de Protección Social, la Consejería Presidencial de Programa Especiales y el SENA. La Comisión busca armonizar las políticas orientadas a la formulación e implementación de planes programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

humanos de las mujeres²¹. De igual forma la Armada Nacional emitió la Circular No.1281 IGAR-DDEHU-725 de fecha 18 de octubre de 2006, mediante la cual estableció varias medidas para la difusión y aplicación de las normas que regulan la protección en materia de género y derechos de las mujeres²².

Para la implementación de estas políticas el Ministerio de Defensa desarrolló en el 2010 las siguientes acciones:

- La inclusión de los lineamientos de prevención de la violencia sexual con un desarrollo particular en el marco del conflicto armado y de las comunidades vulnerables en el Modelo Único Pedagógico de DDHH (MUP).
- Realización de diplomados en formación de formadores en temas de salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos, equidad de género y violencia basada en género, para docentes e instructores de DDHH y DIH de las Escuelas, Batallones y centro de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento de las FFMM y de la Policía Nacional. (en el 2008 se realizó el primer diplomado y para el año 2011 se tiene prevista la realización de cuatro).
- Desde el sector salud del Ministerio de Defensa se está desarrollando un proyecto en prevención, atención integral, desarrollo de estrategias de comunicación, reducción de la revictimización, garantía de los derechos de las víctimas y el proceso de restitución de los mismos.
- Se realizó un entrenamiento para el abordaje forense de la violencia sexual a 350 funcionarios del personal de salud de las FFMM y Policía Nacional, que se desarrolló en los meses de junio, julio y agosto del año 2010. (se realizaron los talleres en la ciudades de Pereira, Neiva, Cali Bucaramanga, Medellín, Villavicencio y Barranquilla)
- En el sistema armonizado de información en salud sexual y reproductiva hay un aplicativo con diez variables y con enfoque de género en el tema de violencias.
- Formulación de los Módulos Pedagógicos para Formadores en salud sexual, y reproductiva con enfoque de derechos y equidad de género.
- Implementación del sistema de información con perspectiva de género para el área de la salud sexual y reproductiva, en la Policía Nacional y está en proceso de implementación en el subsistema de salud de las Fuerzas Militares.
- Desarrollo de actividades de prevención y atención de la violencia basada en género y construcción de nuevas masculinidades.
- Desarrollo de una guía pedagógica en el tema de violencia sexual en el marco de las confrontaciones armadas, para docentes que dicten capacitación extracurricular.
- Diseño y producción de un video institucional en violencia basada en género.

²¹ En la circular se ordena: (i) Respetar y proteger los derechos de la mujer, sin ningún tipo de discriminación por razones de clase social, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, educación, edad, religión o de cualquier otra índole. (ii) Evitar cualquier brote de discriminación hacia el personal femenino orgánico de la Fuerza. (iii) En la medida de lo posible, el personal femenino debe entrevistar a mujeres desmovilizadas de grupos armados ilegales. (iv) En aras de demostrar a la comunidad nacional e internacional el uso de la violencia sexual como crimen de guerra, se llevará un registro de los actos de violencia sexual en el contexto colombiano, perpetrados por los grupos armados ilegales. (v) Investigar y sancionar de manera ejemplarizante los acosos, atropellos, abusos y actos de violencia física o psicológica contra la mujer, especialmente los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor y su dignidad. (vi) Instaurar denuncias penales en contra de las organizaciones armadas ilegales por la comisión de delitos contra la mujer.

²² La Circular No.1281 IGAR-DDEHU-725 de fecha 18 de octubre de 2006, de la Armada Nacional dispuso: (i) Realizar campañas de capacitación con el fin de divulgar las normas jurídicas internacionales promulgadas para la protección de género y derechos de las mujeres. (ii) Realizar campañas de prevención de comportamiento y trato a la niñez y la mujer, con el objeto de evitar la violencia de género. (iii) Apoyar las actividades de las autoridades competentes orientadas a evitar y prevenir la trata de mujeres, niñas y niños. (iv) Participar en los programas propuestos por las autoridades departamentales y civiles, para lograr desde estos escenarios la difusión y aplicación de las normas que regulan la protección en materia de género y derechos de las mujeres.

f) Política de Igualdad y no discriminación del Ministerio Público²³

La Procuraduría General de la Nación adoptó la Política de Igualdad y no discriminación del Ministerio Público, mediante la Resolución N° 210 de mayo de 2010. Esta Política tiene como finalidad orientar a las y los funcionaria/os del Ministerio Público en la aplicación de criterios comunes para la vigilancia del principio de igualdad y la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Por otra parte, la Procuraduría elaboró el informe de seguimiento a la sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional (referida a la interrupción voluntaria del embarazo) a partir de las directrices estipuladas en la circular 030 de 2009²⁴. El Informe contiene el análisis de la información de los años 2007, 2008 y 2009 y abarcó los siguientes aspectos: (i) asesoría integral para mujeres que se encuentren entre las causales de interrupción voluntaria del embarazo; (ii) interrupción voluntaria del embarazo; (iii) consentimiento informado (iv) objeción de conciencia (v) discriminación; (vi) investigación; (vii) Protección a las mujeres para una maternidad digna y segura; (viii) y Programa de asistencia del embarazo no deseado.

La Procuraduría elaboró el Informe de Vigilancia “La efectividad de los Derechos de las mujeres, una deuda de Justicia” con base en el análisis de la información solicitada a las entidades objeto de vigilancia a nivel nacional y territorial en el marco del seguimiento a los derechos a la vida, la dignidad e integridad y los Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niños, las niñas y adolescentes. El Informe incorpora recomendaciones para las entidades que tienen responsabilidad en la garantía de los derechos mencionados donde se destacan entre otras: (i) el cumplimiento en la reducción de la mortalidad materna en el marco de los compromisos adquiridos por Colombia dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; (ii) la formulación de políticas para la detección, prevención y atención de las diferentes violencias de género y (iii) la revisión de las estrategias para prevenir y atender el embarazo adolescente. A partir de los resultados de esta vigilancia se dio inicio al proceso de requerimientos a las diferentes entidades para que subsanen las deficiencias y falencias encontradas. El Informe se encuentra recogido en la revista Procurando la Equidad N°5 cuyo lanzamiento se realizó el pasado 31 de agosto de 2010.

2. Ejecución de programas de formación para los servidores públicos que garanticen la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia.

Respecto a la formación de servidores públicos se destacan las acciones realizadas por el Ministerio de Defensa, la Comisión de Género de la Rama Judicial, la Procuraduría y la Fiscalía.

Los lineamientos de prevención de la violencia sexual con un desarrollo particular en el marco del conflicto armado y de las comunidades vulnerables fueron incluidos en el Modelo Único Pedagógico de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa. En ese sentido, el Ministerio está adelantando diplomados en formación de formadores, referentes a la implementación del modelo único pedagógico para docentes, instructores y multiplicadores de la Fuerza Pública.

En materia de formación, la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial realizó en enero de 2010 un taller con jueces y magistrados de Bogotá de las áreas de Familia y Civil, a fin de estudiar cada uno de los capítulos que componen la Ley 1257 de 2008. Las memorias de este encuentro se tomaron como insumo para la reglamentación de la Ley contra la violencia a las mujeres en el área de justicia (el documento hace parte del Balance de las acciones de la comisión de género de la rama judicial – Anexo No.3). Igualmente, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura junto con la Comisión Nacional de Género de la

²³ Esta sección del documento se construyó a partir del Oficio 111060000000. Rad. A.F. 420549 de la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

²⁴ Para esta vigilancia se solicitó información a nivel nacional al ICBF, al Ministerio de la Protección Social y a la Superintendencia de Salud; a nivel territorial, a las Comandancias de Policía, a las Regionales del ICBF, a las Procuradurías Regionales o Provinciales, a las Secretarías de Salud departamental, a los Tribunales de ética médica y a las Alcaldías.

Rama Judicial publicó la Serie Documento No.10 sobre Violencia y discriminación contra las mujeres, donde además de la Ley 1257 de 2008 se incluyen los documentos sobre las convenciones CEDAW y Belém do Pará, y que fueron distribuidas a todos los despachos judiciales del país.

Por su parte la Fiscalía General de la Nación ha adelantado diversas jornadas de estudio y dictado múltiples talleres sobre Estrategias para la Investigación de Delitos de Violencia Sexual en el contexto del conflicto armado, con asistencia de los Fiscales y funcionario/as de Policía judicial asignados para estos casos.

Por último, la Procuraduría avanzó en la elaboración de la Guía Pedagógica destinada a los y las docentes del Instituto de Estudios del Ministerio Público, la cual tiene por objeto dar lineamientos para que en los procesos de formación del Instituto se incorpore la igualdad con perspectiva de género desde el punto de vista de la vigilancia y el control.

3. Seguimiento a Instrumentos Internacionales

En el marco de la estrategia de seguimiento a Instrumentos Internacionales, la ACPEM preparó, durante el 2010, alrededor de 14 insumos para informes sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en respuesta a los requerimientos de los mecanismos del sistema universal (ONU), el sistema interamericano (OEA) y otros espacios intergubernamentales regionales.

Así mismo, en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa Presidencial de Derechos Humanos, promovió con el apoyo de otras instituciones del Estado y la cooperación internacional, espacios de trabajo y reflexión sobre la implementación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre: Mujer, Paz y Seguridad.

Por otro lado, Colombia ha tenido un papel activo dentro de los foros intergubernamentales del sistema regional y universal de derechos humanos. Hizo parte del Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM-OEA) hasta octubre de 2010 y en la actualidad es miembro de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer, órgano especial de Naciones Unidas, que promueve la equidad de género, y la promoción de los derechos de la mujer en las esferas políticas, económica, social y educacional. En el 54° Periodo de sesiones de la Comisión (marzo 2010), el Gobierno Nacional promovió la resolución sobre *Empoderamiento Económico de las Mujeres*, copatrocinada por 66 países y adoptada por unanimidad por parte de la Comisión (Anexo No. 2). Con su adopción, los Estados expresaron su compromiso para impulsar y promover políticas relativas al acceso universal de la mujer, y sin discriminación a la educación, a la salud, el empleo productivo y digno, a la protección social, a los servicios de los sistemas financieros, al apoyo de iniciativas empresariales propias, y a la ciencia y tecnología. Así mismo, la Resolución incluye disposiciones particulares para aquellas mujeres de vulnerabilidad en el contexto de la migración internacional y los conflictos armados, así como para la mujer rural y la mujer indígena.

En el marco de estrechar lazos de cooperación entre los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres de la Región Andina – REMMA (Red de Ministras de la Mujer de la Región Andina), integrada por las representantes de los mecanismos nacionales de la mujer de Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela y Chile como país invitado se realizaron reuniones de intercambio de experiencias, particularmente en lo relacionado al fortalecimiento de los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer de los países integrantes de la REMMA, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Abril 2010); y Medios de Comunicación y Género (Febrero 2011). En estos encuentros la REMMA ha tenido interlocución con el COMMCA- Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América, quienes han dado a conocer la experiencia del mecanismo de Centro América para el fortalecimiento de la REMMA.

De igual manera, Colombia como parte del Consejo Andino Asesor de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades de la Región Andina en la Comunidad Andina participó en su acto de instalación

(Abril 2010). Esta instancia tiene como objetivo apoyar al proceso de integración subregional con un enfoque de derechos humanos, de género e interculturalidad, particularmente de las mujeres, que tiendan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones, la eliminación de la violencia hacia la mujer, la construcción de una nueva sociedad regional más justa y equitativa y la articulación para el intercambio, transferencia de experiencias y diálogo político entre los mecanismos nacionales de los países que la integran. En este marco, en noviembre de 2010, se realizó la Primera Reunión Técnica para formular recomendaciones de lineamientos en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad Andina.

Respecto a las acciones adoptadas en el marco del Año Interamericano de las Mujeres (2010), la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer desarrolló la Cumbre de la Mujer Empresaria, que tuvo lugar del 23 al 27 de Junio de 2010 en la ciudad de Cali y comprendió 12 eventos que giraron en torno al desarrollo económico y empresarial de las mujeres y prevención de la Violencia contra las Mujeres con alrededor de 20.000 asistentes²⁵.

4. Fortalecimiento de la presencia de las instituciones encargadas de prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencia en las zonas geográficas en las que su vida e integridad corran especial peligro en virtud de situaciones de conflicto por acciones violentas de actores armados.

La consolidación de la Política de Seguridad Democrática (PDS) propició las condiciones para avanzar hacia la protección efectiva de los y las ciudadanas, en especial de aquellos que habitan las zonas rurales profundas y que son los más desprotegidos. En desarrollo de la PDS la Fuerza Pública aumentó su pie de fuerza, pasando de 261,952 hombres en 1998 a 435,367 en 2010. Esto le permitió al Estado avanzar de manera decidida en el control del territorio y la vigencia de las instituciones democráticas en todo el territorio nacional. Así mismo, la Policía Nacional regresó a 170 municipios del país (el 10%) que se encontraban desprotegidos.²⁶

En este sentido, el Gobierno Nacional avanzó en el fortalecimiento de la fuerza pública para contrarrestar las acciones de los grupos armados al margen de la ley, con los siguientes logros: (i) 27 estaciones de la Policía Nacional construidas, 18 en el Chocó²⁷, 3 en Cali (El Caney, El Guabal y La Flora), uno en Antioquia (Vigía del Fuerte), 4 en Nariño²⁸, 1 en Cauca (Lopez de Micay). Así mismo se terminaron 2 estaciones de policía que estaban iniciadas (Bahía Solano y Nuquí). (ii) cinco Subestaciones de policía nacional construidas (Belén de Bajira – Mutatá, Puerto Meluk - Medio Baudo, San Marino – Bagado, Sapzurro-Acandí, Tutunendo – Quibdó. Así mismo, se terminó la subestación de Llorente-Tumaco. (iii) Dos CAI de la Policía Nacional construidos (Barrio Lleras Camargo y 14 de Julio en Buenaventura).²⁹

El Ministerio de Defensa Nacional, tiene el reto de continuar consolidando el territorio nacional a través de la aplicación de la Doctrina de Acción Integral. Se desarrollarán nuevos Centros de Coordinación de Acción

²⁵ Esta Cumbre congregó a mujeres líderes, empresarias, educadoras de todas las regiones del país e invitadas/os internacionales. Entre las actividades desarrolladas se adelantó el Foro Interamericano “Mujer y Poder, con un mundo por igualdad”. En este foro estuvo presente en representación de la Comisión Interamericana de Mujeres, la Presidenta en ese momento, la Sra. Wanda Jones- Estados Unidos y una representante del Mecanismo Nacional de la Mujer de México- INMUJERES, Sra. Maria Elena Álvarez.

²⁶ Oficio 4476 del 24 de enero de 2011 - Ministerio de Defensa Nacional

²⁷ Acandí, Alto Baudó, Andagoya-Medio San Juan, Bagadó, Bellavista-Bojayá, Beté-Medio Atrato, Carmen de Atrato, Cértégui, Curbaradó-Carmen del Darién, Juradó, Las Animas-Unión Panamericana, Managru-Cantón de San Pablo, Pizarro-Bajo Baudó, Paimado-Río Quito, Santa Rita - Río Iro, Sipi, Sta. Genoveva de Docordó-Litoral de San Juan, Yuto – Atrato.

²⁸ Bocas de Satinga - Olaya Herrera, El Charco, Salahonda - Francisco Pizarro, Sta. Bárbara de Iscuandé

²⁹ Oficio 4476 del 24 de enero de 2011 - Ministerio de Defensa Nacional

Integral en las áreas de los ríos Caguán, el sur del Tolima, el departamento del Cauca, el sur del Chocó, Nariño, Buenaventura, Córdoba y el Bajo Cauca, en el nordeste antioqueño.³⁰

Adicionalmente, la Policía Nacional, en desarrollo de las políticas del Gobierno Nacional, de combatir y reducir la criminalidad en todas sus manifestaciones, ha especializado su lucha contra los delitos sexuales, mediante la creación de los Grupos Elite de Delito Sexual (GEDES) que muy pronto estarán por todo el país. Los GEDES están conformados interdisciplinariamente por investigadores de la SIJIN y del Cuerpo Técnico de Investigaciones –CTI, todos con una formación profunda en criminalística y con una sola Fiscal de tal forma que haya un seguimiento especial a todos los casos y comparar datos que permitan establecer a través de las diferentes denuncias, cuando los casos se relacionan con el mismo agresor.³¹

Por otra parte, la Fiscalía General de la Nación³² viene trabajando desde la Unidad Nacional de Derechos Humanos y la Dirección Nacional de Fiscalías en el fortalecimiento de los sistemas de información misional, a través de proyectos de caracterización de víctimas de violaciones a los DDHH que, partiendo de la identificación de casos y la consolidación de matrices de datos, tienen como finalidad el registro adecuado de los casos de acuerdo con categorías especiales creadas para lograr una diferenciación entre víctimas, según consideraciones relativas a género, etnia, orientación sexual, rol social, entre otros. Estas acciones tienen la finalidad de avanzar en la construcción de un sistema de información sensible a las diferencias que existen entre las víctimas, en particular, cuando se trata de población vulnerable, para efectos de optimizar mecanismos de control y seguimiento, formular estrategias dirigidas a atacar problemáticas poblacionales específicas y facilitar la producción de información estadística desagregada de acuerdo con variables diferenciales.

En el marco de este proyecto y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0266 de 2008, actualmente se avanza en la consolidación del registro de víctimas de delitos de violencia sexual como riesgo de género en el marco del conflicto armado, según los casos que las Direcciones Seccionales de Fiscalías reportan a la Oficina de Sistemas de la Dirección Nacional, previo análisis de los despachos fiscales a respectivos. Los datos consignados en este registro de víctimas de delitos de violencia sexual son: los relativos a *los hechos* como lugar y fecha de ocurrencia del delito; *al proceso*, en donde se consigna información referida a la seccional, la unidad, el despacho de conocimiento, el número de radicación, el tipo de delito, la etapa procesal y las últimas actuaciones; *a la víctima*, de acuerdo con el cual se registra nombre, apellido, cédula, edad, calidad (pertenencia a una etnia indígena, comunidad afro descendiente, grupo o rol social, como en los casos de defensoras de derechos humanos, periodistas, sindicalistas y población LGBT); y los referentes al *sindicado o indiciado* como nombres, apellidos, cédula, edad y calidad (pertenencia a las Fuerzas Militares, grupos armados ilegales o bandas delincuenciales).³³

5. Desarrollo de programas de prevención, protección y atención para las mujeres en situación de desplazamiento frente a los actos de violencia en su contra.

En cumplimiento del artículo 9 inciso 7 de la ley 1257 de 2008 y en el marco de la respuesta del Gobierno Nacional al Auto 092 y 237 de 2008 de la Honorable Corte Constitucional, se han diseñado 13 programas de prevención, protección y atención integral frente al impacto diferencial y desproporcionado del desplazamiento forzado en las mujeres, 10 de los cuales se encuentran en proceso de implementación.

Durante el año 2010, se hicieron planes operativos anuales de los programas, se desarrollaron proceso de validación de 10 manuales operativos, se diseñaron metodologías de seguimiento a la atención integral prestada a las 600 mujeres priorizadas por el Auto 092.

³⁰ Oficio 4476 del 24 de enero de 2011 - Ministerio de Defensa Nacional

³¹ Oficio 4476 del 24 de enero de 2011 - Ministerio de Defensa Nacional

³² Oficio DNF 003049 de la Dirección Nacional de Fiscalías. 18 de Febrero de 2011

³³ Oficio DNF 003049 de la Dirección Nacional de Fiscalías. 18 de Febrero de 2011

Los principales resultados obtenidos por los programas son:

- Formulación de Planes de Acción para la implementación de programas en los departamentos de Antioquia, Bolívar y Guaviare, Sucre y Santander.
- Socialización del Auto 092 de 2008 en talleres regionales dirigida a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por la violencia y definición de acciones conjuntas entre la Nación y el territorio.
- Sensibilización para la atención con calidad y oportunidad a las mujeres desplazadas mediante la capacitación y formación a funcionarios/as de entidades del SNAIPD encargados de la atención y orientación. (Programa de Eliminación de Barreras de Acceso)
- Formación y orientación ocupacional, laboral y estabilización socioeconómica para mujeres víctimas del desplazamiento forzado por la violencia. (Programa Mujeres Productivas)
- Implementación en los departamentos de Guaviare, Bolívar, Antioquia, Sucre, Valle del Cauca, Santander y el Distrito de Bogotá, del país con una cobertura de alrededor de 3600 mujeres víctimas del desplazamiento forzado por la violencia. (Programa Mujeres Productivas)
- Diseño y puesta en marcha de la cartografía de vulnerabilidad de los derechos sobre la tierra de las mujeres desplazadas en Colombia a disposición de las organizaciones de mujeres, instituciones y público en general. (Programa de Prevención del impacto de Género Desproporcionado del Desplazamiento sobre las Mujeres)
- Construcción participativa de los planes de acción departamental del programa contra las Mujeres Líderes en Bolívar, Sucre, Putumayo, Caquetá, Valle y Bogotá. (Programa de Promoción de la Participación de las Mujeres Desplazadas y Prevención de la Violencia Sociopolítica)
- Promoción del aseguramiento en Salud de las Mujeres Desplazadas y sus grupos familiares, mejoramiento en la calidad de los servicios de salud, conformación redes de servicios de salud, participación y control social, programas de violencia intrafamiliar, sexual y de género, salud sexual y reproductiva, salud mental y gestión en sistemas de información incluyendo IPS y EPS. (Programa de promoción de la Salud)
- Implementación de los modelos pedagógicos flexibles para el Apoyo Educativo a las Mujeres Desplazadas Mayores de 15 Años desde un marco de derechos humanos, sexuales y reproductivos y de equidad de género que contribuya a una atención educativa pertinente. (Programa de apoyo educativo a mujeres mayores de 15 años)
- Socialización por parte del Ministerio de la Protección Social a las Secretarías de Salud departamentales y municipales los lineamientos de abordaje psicosocial definidos por la entidad. (Programa Abordaje Psicosocial y Salud Mental a las Mujeres Desplazadas y su Grupo Familiar)
- Realización del en cuanto al programa Eliminación de las Barreras de Acceso, en el que se identificaron y clasificación barreras de acceso en los procesos de registro, caracterización y atención humanitaria que se encuentran a cargo de Acción Social con el fin de identificar las acciones de mejora por cada uno de los procesos de atención a población desplazada.
- Asistencia técnica por parte de las entidades líderes de programa a otras entidades con temas específicos en el marco de sus competencias. (Programa de Prevención del impacto de Género Desproporcionado del Desplazamiento sobre las Mujeres)
- Capacitación y formación en derechos y deberes de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por la violencia en temas relacionados con violencia sexual e intrafamiliar, salud sexual y reproductiva, entre otros. Divulgación de las rutas locales de atención, acceso a servicios en talleres dirigidos a mujeres y sus organizaciones. (Programas dirigidos a Prevenir las Violencias Sexual, Intrafamiliar y Comunitaria y Atender Integralmente a sus Víctima)

La ACPEM coordinó durante el 2010 el Programa de Prevención del Impacto de Género Desproporcionado del Desplazamiento sobre las Mujeres. Se avanzó en los siguientes aspectos relacionados con la Coordinación del Programa: (i) Articulación con las entidades del nivel territorial para la implementación del

Programa en Guaviare, Santander, Sucre, Medellín y Bogotá. Se avanzó en la realización de diagnósticos institucionales y en el diseño de Planes de Acción departamental. (ii) Ajuste al Plan de Acción para la implementación del *Programa* en Antioquia. (ii) Apoyo a la formulación de diagnósticos con mujeres desplazadas para la detección de riesgos en la zona priorizadas de Guaviare, Santander, Sucre, Medellín y Bogotá. (iii) Desarrollo de sesiones con mujeres para presentar los lineamientos del *Programa*. (iv) Seguimiento de las acciones previstas en la Matriz del Plan de Acción Nacional del *Programa* de acuerdo con las responsabilidades de cada entidad. (v) Diseño de la Ruta de Operativa para la Coordinación del *Programa* con entidades del nivel territorial. (vi) Presentación de la Matriz del Plan de Acción Nacional del *Programa* a la Mesa Nacional de Prevención y Protección del Desplazamiento Forzado con el fin de avanzar el proceso de articulación. (vii) Producción de informes sobre los lineamientos del *Programa* a funcionarios de las entidades regionales, a representantes de organizaciones de mujeres, al SNAIPD, a la Corte Constitucional y a la sociedad civil. (viii) Elaboración de respuestas a derechos de petición, tutelas y solicitudes provenientes de órganos de control, sociedad civil y organismos internacionales.

Así mismo la dependencia prestó asistencia técnica a las entidades del nivel nacional y territorial para la incorporación del enfoque diferencial de género en los planes programas, proyectos y políticas con base en la Directriz de Atención Integral a población Desplazada con Enfoque Diferencial de Género elaborada por la ACPEM-ACNUR. Durante el año 2010, la ACPEM realizó las siguientes actividades de asistencia técnica en el tema: (i) Apoyo en la elaboración de 5 diagnósticos participativos hechos con personas de diferentes ciclos vitales y de personas en situación de discapacidad para el diseño del PIU del Charco (Nariño). (ii) Realización de 4 sesiones de asistencia técnica prestada al municipio del Charco para incorporar la perspectiva de enfoque diferencial de género en el PIU del Charco. (iii) Articulación con el MPS y la OIM para desarrollar 70 procesos de Generación de Ingresos en el Charco (Nariño). (iv) Gestión ante la Fiscalía General de la Nación sobre casos de Violencia Sexual en Tumaco. (v) Asistencia técnica para la inclusión del enfoque diferencial de género en los Planes de Contingencia del Bajo Cauca del Departamento de Antioquia. (vi) Ajuste de la Política de Equidad de Género para las Mujeres del Meta. (vii) Participación en la mesa institucional de medidas cautelares para mujeres con el fin de prestar asistencia técnica para la implementación de medidas con enfoque diferencial de género. (viii) Gestión para la atención urgente de mujeres desplazada en Medellín (en el marco del taller con 92 mujeres desplazadas con órdenes concretas del Auto 092). (ix) Capacitación a 383 funcionarios y coordinadores de cogestores de la RED JUNTOS en género y riesgos específicos de mujeres desplazadas. (x) 3 capacitaciones a las funcionarias de la ACPEM que trabajan en temas de VBG, en la Directriz. (xi) realización de un taller en Ipiales con participación de 16 funcionarios y 80 personas en riesgo o situación de desplazamiento. (xi) realización de un taller en Cúcuta con participación de 32 funcionarios y personas desplazadas, para presentar la Directriz. (xii) Ajuste de la nueva política para prevención de violencia sexual por parte de la Fuerza Armada sobre la sociedad civil en el marco de la respuesta al Auto 092.

6. Adopción de medidas para investigar o sancionar a los miembros de la Policía, las Fuerzas Armadas, las fuerzas de seguridad y otras fuerzas que realicen actos de violencia contra las niñas y las mujeres, que se encuentren en situaciones de conflicto, por la presencia de actores armados³⁴

La ley 1015 de 2006 y la Ley 836 de 2003, Régimen Disciplinario de la Policía Nacional y Régimen Disciplinario de las Fuerzas Militares, cobijan las conductas punibles que se encuentren contenidas en el Código Penal Colombiano, como también en los tratados internacionales ratificados por el Gobierno Colombiano que hacen referencia a las violencias contra la mujer.

Si bien se han presentado algunos casos de violencia atribuibles a miembros de la Fuerza Pública, estos son casos aislados que han merecido todo el reproche de parte del Gobierno; para combatir la repetición de estos

³⁴ Oficio 4476 del 24 de enero de 2011 - Ministerio de Defensa Nacional

casos, se han adoptado medidas y se ha ofrecido todo el apoyo a las autoridades judiciales para castigar a los responsables.

La Política de “Derechos Sexuales y Reproductivos, Equidad y Violencia Basada en Género y Salud Sexual y Reproductiva”, la Directiva No.11 del 21 de julio de 2010 del MDN, la Circular Permanente No. 630134 de 2009 sobre “Políticas de mando sobre observancia y respeto a los derechos humanos de las mujeres del Ejército Nacional, y la Circular No.1281 IGAR-DDEHU-725 2006, de la Armada Nacional³⁵, son estrategias que se enmarcan en los avances que el MDN ha adoptado para la implementación de la Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre *Mujer, Paz y Seguridad*³⁶ para la prevención de la VBG con énfasis en violencia sexual cometido en situaciones donde se aplica el DIH. Entre las acciones que se están desarrollando se encuentran medidas de: i) Promoción y prevención; ii) Formación; iii) Atención integral; iv) Investigación; v) Garantía de Derechos; vi) Seguimiento y Monitoreo, que promueven y/o establecen acciones para la disciplina militar; refutación de mitos que alimentan la violencia sexual (capacitación curricular y extracurricular); protocolos para garantizar la accesibilidad a los servicios de atención integral a las víctimas de actos de VBG-violencia sexual e intrafamiliar; medidas para la protección a víctimas; medidas para fortalecer la disciplina militar y cooperar de manera efectiva con la justicia para informar de manera oportuna a las autoridades judiciales y disciplinarias competentes los posibles casos de actos sexuales violentos en persona protegida; y el seguimiento y monitoreo a través de registro y seguimiento actualizado a las investigaciones en curso por delitos relacionados con violencia sexual; entre otras.

7. Sistemas de Información

Con el fin de informar, monitorear y hacer seguimiento a la situación de la violencia contra las mujeres en el país, y en cumplimiento del artículo 9 numeral 9 de la Ley 1257, desde el año pasado, se inició la discusión y análisis sobre cuál debe ser el sistema de información apropiado para tales fines y la posibilidad de estandarizar y unificar las formas de medición de violencias contra las mujeres. Con el apoyo del Programa Integral contra las Violencias de Género, se contrató una consultoría para realizar el diagnóstico sobre este tema en Colombia, en el marco de la cual se realizaron talleres en los que participaron las diferentes entidades con competencia en la recolección y análisis de información sobre la violencia contra las mujeres. Una de las principales conclusiones de dicho proceso fue la necesidad de establecer una mesa con las diferentes entidades productoras de la información e indicadores en materia de VBG, con el fin entre otros, de determinar la forma de coordinar un sistema de información.

Por otra parte, en el marco del proceso de revisión y seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) consagrados en el CONPES 091 de 2005, la ACPEM, lideró la mesa de trabajo relativa al Objetivo 3 sobre la promoción de la Igualdad de los sexos y la autonomía de la mujer, la cual se conformó con entidades con competencia en los temas de violencias contra las mujeres, participación política y mercado laboral. En el tema que se refiere a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, se revisaron las metas definidas en el CONPES 091, dado que ninguna de éstas contaba con una línea de base ni con indicadores que verdaderamente pudiesen hacer un seguimiento periódico a este fenómeno.

La discusión de la mesa, con el apoyo de una consultoría contratada por el Programa Integral contra Violencias de Género, se centró en determinar una línea de base y unos indicadores que diesen cuenta de la amplitud y magnitud de la violencia de género en el país. Una vez determinadas las fuentes de información y

³⁵ Estas iniciativas fueron presentadas en la sección Estrategias, planes y programas Nacionales integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer, específicamente en el numeral Política de Derechos Sexuales y Reproductivos, Equidad y Violencia Basada en Género y Salud Sexual y Reproductiva – Ministerio de Defensa

³⁶ Resoluciones 1325 de 2000, 1612 de 2005, 1820 de 2008, 1882 de 2009, 1888 de 2009 y 1889 de 2009 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

los indicadores a hacer seguimiento³⁷ se determinaron las metas a alcanzar. La Mesa, gracias a la propuesta del área de Salud Pública del Ministerio de Protección Social, acordó que una de las metas sería el diseño, desarrollo e implementación del Observatorio Nacional de Violencias, con énfasis en violencias basadas en el género, mientras que la segunda meta sería la obtención de una línea de base definida que dé cuenta de la información para seguimiento y monitoreo de las violencias de género, intrafamiliar y sexual. Los indicadores y las metas revisadas quedaron plasmados en el nuevo CONPES 140 de 2011.

Si bien estas metas no consisten propiamente en la creación del Sistema de Información para medir las violencias de género, su proceso de implementación conlleva directamente a que el mismo se establezca. Así, las estrategias propuestas para llevar a cabo las metas son:

- a. Crear el Observatorio Nacional de Violencias con el fin de que sea una herramienta para:
 - Investigar, documentar, sistematizar, analizar, visibilizar, hacer seguimiento y monitoreo a la problemática de violencias con especial énfasis en las violencias de Género, Intrafamiliar y Sexual, la situación de las mujeres, las niñas y los niños;
 - Dimensionar el fenómeno, hacer seguimiento y monitoreo a los procesos de atención y articulación intersectorial y formular recomendaciones en materia de políticas, planes, programas y normas.
 - Establecer niveles de acceso y calidad a los servicios de atención a víctimas de violencias, con énfasis en las violencias sufridas por mujeres, niñas y niños.
- b. Creación de un Comité Intersectorial que con la ayuda de expertos permita continuar con el proceso de estandarización de las formas de medición de las violencias basada en género, que contribuya al fortalecimiento del sistema nacional de información en esta materia, permitiendo llevar a cabo una medición periódica.
- c. Reglamentar e implementar los preceptos contenidos en la Ley 1257 relativos al sistema nacional de información en materia de violencias. Para llegar a este punto se han realizado reuniones preliminares con entidades productoras de información en violencias como Instituto Nacional de Medicina Legal, Policía Nacional, Ministerio de la Protección Social, DANE, entre otros, en dichas reuniones se han planteado propuestas de futuras alianzas, introducción de nuevas variables, etc.
- d. Actuar coordinadamente con el Observatorio de Asuntos de Género de la ACPEM para llevar a cabo alianzas institucionales, establecer fuentes de información y otras funciones requeridas por el Observatorio Nacional de Violencias, de manera que las buenas prácticas y experiencias del Observatorio de Asuntos de Género sean tenidas en cuenta para la efectiva implementación del Observatorio Nacional y el establecimiento de la línea de base.

8. Inclusión en los planes de desarrollo municipal y departamental un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia

El Departamento Nacional de Planeación -DNP en el marco del “Programa de generación y fortalecimiento de capacidades institucionales para el desarrollo territorial” del Plan de desarrollo nacional 2010-2014 “Prosperidad para todos” viene trabajando en coordinación con la Subdirección de Alto Gobierno de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP- en el diseño e implementación del “Programa de inducción para mandatarios locales y acompañamiento integral a la gestión pública territorial, 2011-2012”.

³⁷ Se escogieron indicadores que dan cuenta de la violencia de pareja y violencia sexual en el país, provenientes de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud y de los registros administrativos del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses.

Para el diseño e implementación del Programa de inducción se definió un esquema de participación interinstitucional en el que participa la ACPEM³⁸ con el fin de incluir, entre otros temas, el capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia en los planes de desarrollo territorial.

9. Estrategia de Comunicaciones

En el marco de la expedición de la Ley 1257 y el Auto 092 de 2008, el 1º de junio de 2009 se instaló el “Comité Interinstitucional de Comunicaciones del Estado Colombiano en Materia de Violencias Basadas en Género” a través del cual y después de un trabajo en talleres y consultas bilaterales, se logra por consenso aprobar la estrategia de comunicación “MUJER TIENES DERECHOS, ESTAMOS CONTIGO”, compuesta por un enfoque comunicativo, unas actividades y unos procedimientos de coordinación.

El Comité es liderado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), la ACPEM y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, con apoyo del Programa Integral contra Violencias de Género. En él participan además las siguientes entidades: Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación – CNRR, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Policía Nacional de Colombia.

A través de este Comité el Estado Colombiano ha puesto en marcha la Estrategia institucional de comunicaciones dirigida a funcionarios/os del Estado para que tomen conciencia de su deber y sus responsabilidades en la aplicación de la Ley 1257 de 2008 “Por una vida libre de violencias” y el Auto 092 “Mujeres en situación de desplazamiento”, de modo tal que se comprometan en la aplicación de los nuevos procedimientos establecidos para prevenir, atender y sancionar las violencias contra las mujeres. En este sentido la comunicación que se adelanta en el desarrollo de la Estrategia habla desde y para las/os funcionarios públicos en primer lugar, en el entendido que haciéndolo también se está enviando un mensaje a mujeres víctimas, a hombres no agresores y a la sociedad en general.

La Estrategia, que fue aprobada el 28 de Junio de 2010 en el marco del Comité de Comunicaciones, y adoptó el enfoque “*Mujer tienes derechos*” correspondiente a la estrategia de comunicación integral que busca contribuir a disminuir todas las formas de violencias contra las mujeres y en especial contra las mujeres en situación de desplazamiento y a generar procesos de cambio para que el Estado y la sociedad colombiana asuman el nuevo entorno legal como una oportunidad para avanzar hacia una vida libre de violencias contra las mujeres.

La Estrategia fue lanzada oficialmente el 2 de noviembre de 2010, en un acto oficial que contó con la presencia de los Ministros de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Interior y de Justicia, el Alto Consejero Presidencial y Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, la Viceministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Colombia, entre muchas otras personalidades.

En este sentido y en el marco del desarrollo de la estrategia y de la Ley 1257 de 2008 el Ministerio de las TIC ha realizado actividades tales como la producción de materiales comunicacionales, la vinculación de reeditores, la capacitación a voceras (os), entre otras (Anexo No. 4)

³⁸ La ACPEM cuenta con la asesoría técnica de la “Mesa de trabajo Gestión Integral del Desarrollo con enfoque de género” de la cual hace parte la Alta Consejería, UNFPA, MDGF y GIZ

En el 2010 el Ministerio de las TIC lanzó oficialmente la “*Política Nacional de Uso Responsable de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*” y la estrategia de comunicación INTERNET SANO el Buen Uso en la Red para promover la apropiación y uso responsable de Internet, con énfasis en los niños, niñas y adolescentes, apoyando la construcción de criterios selectivos que permitan interacciones desde una perspectiva ética, hacia el desarrollo de las comunidades y en especial de los menores de edad³⁹.

10. Medidas Educativas⁴⁰

El Ministerio de Educación Nacional –MEN- ha trabajado en la Asistencia Técnica a las Secretarías de Educación para que acompañen a los establecimientos educativos en el diseño, implementación y evaluación de proyectos pedagógicos, tendientes a promover el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y la equidad de género en las Instituciones Educativas del país. De igual forma, el MEN viene realizando acciones que permitan la implementación de artículo 11 de la Ley 1257 que establece la implementación de cuatro tipos de medidas educativas.

- Incorporación de la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos:

La formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres, se viene haciendo, como parte de los programas transversales: Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos. En ese sentido, la cobertura con el primero, hasta el momento es de 71 Secretarías de Educación en las que se han focalizado 1.928 establecimientos educativos y se han formado 4.832 docentes y 1.315 agentes educativos. Con el segundo, se han acompañado 12 Secretarías de Educación, en las que se ha trabajado con 76 establecimientos educativos y se han formado 670 docentes y 4.727 estudiantes.⁴¹

El enfoque adoptado por el MEN para lograr la implementación de este artículo está enmarcado en las disposiciones consagradas en el párrafo primero del artículo 14 de la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, según el cual al referirse al abordaje de los derechos humanos, la educación sexual y otros temas establece lo siguiente: “El estudio de estos temas y la formación en tales valores, no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios”.

Adicionalmente, este artículo de la Ley está reglamentado en el artículo 36 del decreto 1860 de Agosto 3 de 1994 que hace referencia a los Proyectos Pedagógicos: “El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada (...) La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios”.

Por tanto, desde el MEN se fomenta el desarrollo e implementación de una metodología de trabajo que permita la orientación de la temática desde la transversalidad con todas las disciplinas del conocimiento. De

³⁹ La estrategia Internet Sano busca: (i) Promover la prevención de la pornografía y explotación sexual con niños, niñas y adolescentes en Internet. (ii) Conocer, promover y difundir los mecanismos de denuncia en el ámbito nacional frente al delito de la pornografía Infantil, permitiendo que los ciudadanos señalen los sitios y/o portales donde se vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (iii) Promover la comunicación entre padres e hijos, estudiantes y profesores y comunidad en general respecto al tema. (iv) Contribuir a la formación de padres, docentes y adultos para que aborden de manera constructiva y desde el acompañamiento el tema del uso responsable de Internet con los niños, niñas y adolescentes. (v) Difundir a los niños, niñas y adolescentes pautas para que se protejan en la Red. 3

⁴⁰ Esta sección del documento fue construida a partir del Oficio del Ministerio de Educación, Radicado No. 2010ER133981. Enero 19 de 2011

⁴¹ Oficio del Ministerio de Educación, Radicado No. 2010ER133981. Enero 19 de 2011

esta manera, el MEN considera que se da cumplimiento al numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1257, considerando que tanto la Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos como la Educación para la Sexualidad en el marco de competencias ciudadanas son una responsabilidad compartida que atraviesa todas las áreas e instancias de la institución escolar y toda la comunidad educativa, conformada por las directivas, los docentes, los estudiantes, las familias, el personal administrativo y las demás personas que interactúan en ella.

- Desarrollo de políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.

Uno de los componentes de cada uno de los programas transversales es la Formación Docente, a través de ésta se facilitan las herramientas pedagógicas, conceptuales y operativas a los docentes para que cualifiquen sus prácticas pedagógicas, construyan ambientes escolares favorables y perciban a sus estudiantes como sujetos activos de derechos. En cuanto a los/as estudiantes y demás integrantes de las comunidades educativas los programas desarrollan habilidades, capacidades, valores y actitudes que les permitan comprender que los hombres y las mujeres son libres e iguales en dignidad y derechos.

Particularmente el Programa de EduSexualidad, ha obtenido resultados importantes en cuanto a la promoción activa de la equidad de género. Para ello se ha construido una propuesta pedagógica, conceptual y operativa, en la cual se plantean diversas herramientas (como los Hilos Conductores y la Matriz Pedagógica) para que los/as docentes promuevan el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos, bajo la modalidad de proyectos pedagógicos transversales, es decir desde todas las áreas del conocimiento.

Por tanto, en todas las Instituciones educativas: (i) se promueve el análisis crítico de las creencias que en la cultura legitiman desventajas basadas en el género (p. ej. los hombres no deben mostrar sus sentimientos, las mujeres son mejores que los hombres para ocuparse de labores domésticas, etc.). (ii) se realiza reflexión pedagógica en torno a las prácticas que dentro de las Instituciones Educativas, validan prejuicios de género (p. ej. Los niños son mejores en matemáticas y las niñas en artística, o los niños no pueden pertenecer al grupo de artesanías y las niñas no se ven bien jugando rugby, etc.) y (iii) se trabaja con los/as docentes para que las Instituciones se conviertan en escenarios en donde se reconocen a niños y niñas como sujetos sociales activos de derechos por igual.

Es importante aclarar que desde el Programa, se quiere ir más allá de las posiciones que asumen las desigualdades de género, desde la vulnerabilidad o la victimización pero que invisibilizan las causas históricas y culturales que sustentan esas circunstancias. El Programa aborda esta situación desde los derechos humanos, la ciudadanía y el cambio cultural, y concibe a las mujeres, niñas y jóvenes, como actoras sociales protagonistas de sus procesos y a los hombres como aliados, en el sentido que es posible promover la construcción de nuevas masculinidades que no estén bajo el esquema patriarcal dominante.

- Diseño e implementación de medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia

El Ministerio de Educación promueve la implementación de Modelos Educativos Flexibles, que son propuestas pedagógicas estructuradas para atender con calidad y pertinencia las demandas educativas específicas de una población objetivo. Cada uno de estos modelos cuenta con principios pedagógicos y metodológicos; procesos de gestión y administración; materiales propios (guías, biblioteca, laboratorios, etc.) y procesos de capacitación y seguimiento, entre otros aspectos. Los modelos tienen por objeto permitir la atención a poblaciones vulnerables mediante estrategias presenciales y en algunos casos semipresenciales mediante la utilización de metodologías flexibles, el diseño de herramientas didácticas, la articulación de recursos pedagógicos, el desarrollo de proyectos pedagógicos (productivos, investigativos, etc), la formación

de docentes y el compromiso comunitario. Modelos Flexibles como el Bachillerato Pacicultor y el Bachillerato Virtual⁴² han sido implementados para atender desde un enfoque de derechos con perspectiva diferencial a la población afectada por la violencia.

- Promoción de la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas.

El Viceministerio de Educación Superior viene desarrollando las siguientes acciones: (i) Creación de un Fondo especial MEN – ICETEX para financiación de educación superior para población en situación de desplazamiento donde se priorice a las mujeres que se encuentran en dicha condición, como uno de los criterios: a través de la creación de un convenio con el ICETEX para financiar la educación superior de las mujeres mayores de 15 años en situación de desplazamiento. El total de los subsidios entregados es de 30.057, de los cuales 273 son para población en situación de desplazamiento y entre estos últimos se encuentran 163 mujeres que recibieron la suma de 83.634.120. (ii) Promoción, fortalecimiento y divulgación de información acerca de los Centros Regionales de Educación Superior – CERES como estrategia para el acercamiento de IES y programas a los lugares de asentamiento de las mujeres en situación de desplazamiento. (iii) Coordinación de reuniones con los rectores de las universidades para que tengan en cuenta los cupos para mujeres en situación de desplazamiento. Estas reuniones han teniendo como referencia la Directiva Ministerial No. 20 de 2008 relacionada con acceso y permanencia en la educación superior para población en situación de desplazamiento⁴³.

D. Reglamentación de la Ley 1257 de 2008

Durante el 2010 Gobierno Nacional contó con el apoyo del Programa Integral contra Violencias de Género en el proceso de reglamentación de la Ley 1257. Para ello, se previó la conformación de una Mesa Técnica integrada por funcionaria/os de las entidades con competencia en la materia, organizaciones de la sociedad civil y diferentes gremios, la que a su vez se dividió Mesas Temáticas de justicia, educación, salud y asuntos laborales. Desde el Programa Integral un grupo de consultores con base en insumos recogidos en las mencionadas mesas, elaboró documentos en cada uno de los temas, que contemplaban la priorización de artículos a reglamentar, obstáculos y estrategias en cada sector para superar la problemática de violencias.

Los avances de las Mesas Temáticas son los siguientes:

⁴² El Bachillerato Pacicultor responde al Programa de Apoyo Educativo para Mujeres en Situación de Desplazamiento Mayores de 15 Años ordenado en el Auto 092 de 2008 y tiene como propósito garantizar el derecho a la educación en los niveles de básica, media y superior de las mujeres en esta situación, garantizando oportunidades de acceso y permanencia para iniciar, continuar o culminar su proceso educativo con equidad y calidad. En el 2010 se priorizó la atención para 500 mujeres en Bogotá, Ibagué, Antioquia (Marinilla), Sincelejo, Bolívar (Turbaco), Cartagena, Santa Marta, Cúcuta y San José del Guaviare, con una inversión de ochocientos cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta mil pesos (\$849.660.000). Para el 2011 el Bachillerato Pacicultor cuenta con recursos de \$2.395.000.000 para la continuidad de los grupos y la conformación de nuevos grupos. El modelo educativo Bachillerato Virtual atiende a población en situación de desplazamiento y extrema vulnerabilidad en zonas rurales y zonas urbanas usando una metodología de virtualidad asistida. Ofrece una alternativa en donde se aprovecha el desarrollo tecnológico para realizar procesos de enseñanza y aprendizaje para aquellas personas que se les dificulta el acceso a la educación convencional. Para el 2011 el Programa Bachillerato Virtual cuenta con \$396.000.000 para continuidad. Oficio del Ministerio de Educación, Radicado No. 2010ER133981. Enero 19 de 2011

⁴³ Para el desarrollo de las acciones propuestas es fundamental tener en cuenta la autonomía universitaria (Consagrada en el art. 69 de la Constitución Política), considerada como la capacidad de autorregulación filosófica y de autodeterminación administrativa de las Instituciones de Educación Superior. En tal sentido, y de acuerdo con su organización y autoridades, las Instituciones de Educación Superior, en virtud de su “autonomía”, son quienes a través de su Reglamento Interno Estudiantil, establecen las condiciones de ingreso a sus programas académicos, reglamentos que habrán de contemplar los preceptos constitucionales, estatutarios y legales.

1. Justicia:

La Mesa de Justicia es liderada por el Ministerio del Interior y de Justicia. Esta Mesa priorizó la reglamentación de los siguientes artículos: Artículo 8 Derechos de las víctimas de violencia, numerales b) y k); Artículo 9 Medidas de sensibilización y prevención, numeral 6; Artículo 17 Medidas de protección en caso de violencia intrafamiliar literales b),d),e),f), g), h), j), k), i), l); Artículo 18 Medidas de protección en ámbitos diferentes al familiar literal a. que hacen referencia a las siguientes temáticas: garantía de una defensa gratuita y especializada de las mujeres víctimas; garantía del derecho de las mujeres a no ser confrontadas con el agresor; y ubicación o creación de lugares para la guarda de la vida e integridad de mujeres víctimas de violencia.

En desarrollo de las actividades de reglamentación, como se mencionó anteriormente, la Mesa de Justicia celebró varias reuniones de trabajo a las cuales invitó a las organizaciones de mujeres, especialmente a la Mesa de Seguimiento a la Implementación de la Ley 1257 de 2008. A su vez, la Mesa se reunió con la bancada de mujeres del Congreso de la República, con el sector privado y los gremios, y tramitó solicitudes y requerimientos de información a las Mesas Departamentales para Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

Como resultado de este esfuerzo, se redactó un borrador de la reglamentación de la Ley que fue enviado y socializado con las entidades que hacen parte de la Mesa de Justicia, a la bancada de mujeres del Congreso y a las organizaciones de mujeres. El proyecto de reglamentación está siendo revisado por el Ministerio del Interior y de Justicia y hará el trámite ante las instancias correspondientes. La Mesa generó además una serie de recomendaciones de política respecto a la implementación de la Ley en esta materia. El proyecto de Decreto se encuentra en etapa de revisión y concertación final.

La Mesa de Justicia se integró por las siguientes instituciones:

- Ministerio del Interior y de Justicia, por intermedio de la Dirección de Acceso a la Justicia.
- Fiscalía General de la Nación.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Consejo Superior de la Judicatura.
- Defensoría del Pueblo.
- Policía Nacional.
- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- Secretaría Distrital de Integración Social (entidad del Distrito Capital).

2. Salud:

En la Mesa de salud se realizó entre mayo y septiembre de 2010 una consultoría para el desarrollo de una propuesta de implementación integral de la Ley 1257 de 2008, para ser considerada en el Plan Nacional de Salud. Posteriormente de Julio a diciembre se desarrollo otra consultoría para realizar un estudio sobre los costos de la implementación de las Medidas de Atención en Salud – Art. 19.numerales a, b y c.

En el marco de estas consultorías se realizaron las siguientes acciones:

- Seguimiento a la demanda de inconstitucionalidad parcial presentada en contra de los artículos 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008. Estos artículos ponen en cabeza del Sistema General en Seguridad Social en Salud (SGSSS) la responsabilidad de cubrir la habitación y alimentación de las víctimas de violencia en situación especial de riesgo. Los dos artículos fueron declarados exequibles por la Corte Constitucional y con posterioridad a esta sentencia comenzó a realizarse el estudio de impacto fiscal de su implementación.

- Elaboración de propuesta para incluir dentro del Plan Nacional de Salud Pública 2011- 2014 disposiciones concretas relacionadas con la implementación de la Ley 1257 de 2008.
- Solicitud al MPS de incluir una línea específica y prioritaria dentro del Plan Nacional de Salud Pública sobre esta temática.
- Elaboración de una propuesta de ruta a seguir para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008 sobre el diseño de un sistema de información interinstitucional en materia de VBG.
- Propuesta para la Comisión de Regulación en Salud (CRES) para incluir en el Plan Obligatorio de Salud la atención integral en salud mental para mujeres víctimas de violencia basada en el género.

3. Asuntos laborales

En referencia a este tema se desarrollaron 7 reuniones con diferentes direcciones del Viceministerio de Asuntos Laborales del Ministerio de la Protección Social (Mayo –Julio); se realizó una reunión con cada una de las áreas de género de las centrales sindicales: Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT), Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y Confederación General de Trabajo (CGT) y se realizó una reunión con dos Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en el tema laboral: la Corporación Cactus y FUNDAC⁴⁴.

Así mismo se elaboró un documento insumo para la reglamentación de la Ley 1257 en lo relativo al artículo 12 (medidas en el ámbito laboral). Con base en lo anterior, la ACPEM presentó a consideración del Viceministerio de Asuntos Laborales una propuesta de decreto, la cual fue ajustada por las diferentes Direcciones de dicho Ministerio y actualmente pasará a la Oficina Jurídica del mismo para su respectiva revisión.

4. Educación

En el marco de las consultorías del PIVBG, se elaboró el documento *“Hacia la equidad de género y la erradicación de la violencia basada en el género: Lineamientos para la formulación de una política para la educación preescolar básica y media”*, que hace un análisis sobre las alternativas de desarrollo del tema de violencias contra las mujeres a partir del contexto nacional e internacional.

E. Comité de Seguimiento a la implementación de la Ley 1257 de 2008

En virtud de lo ordenado por el artículo 35 de la Ley 1257 de 2008, la ACPEM en coordinación con la Procuraduría General de la Nación, representada por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, y la Defensoría del Pueblo, representada a su turno por la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer, desarrollaron tres (3) sesiones de trabajo en las siguientes fechas: 30 de noviembre de 2009; 8 de febrero de 2010; 28 de mayo de 2010, tal como consta en las respectivas actas que reposan en la Alta Consejería. En estas sesiones las entidades estatales realizaron un trabajo conjunto para establecer unos criterios mínimos para garantizar la participación de las organizaciones de mujeres en ese Comité.

Con el objetivo de garantizar un proceso democrático para la adecuada participación de las organizaciones de mujeres, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia y la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer, iniciaron un proceso de convocatoria para todas las organizaciones de mujeres a nivel nacional con el fin de facilitar el diálogo con las organizaciones de mujeres y para escuchar sus propuestas sobre su participación en el Comité de Seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley. Esta jornada tuvo lugar el 22 de julio con la participación de aproximadamente 600 mujeres en todo el país. Posteriormente se dio apertura al proceso de

⁴⁴ EL trabajo de la Corporación Cactus se enfoca en los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores de la producción y comercialización de flores para exportar.

conformación de listas de elegibles a las que las organizaciones interesadas postularon sus ternas y se realizó un proceso de elección. Una vez realizadas las votaciones y el escrutinio se estableció la terna que representa a las organizaciones de mujeres en el Comité⁴⁵. Dicho proceso decisorio, según consta en el “Informe sobre los resultados del proceso de selección de las representantes de las organizaciones de mujeres en el Comité de Seguimiento”, de fecha 17 de noviembre de 2010, elaborado conjuntamente por las entidades del Ministerio Público, y publicado en los portales de Internet de tales entidades, culminó el 27 de octubre de 2010 con la elección de las tres (3) representantes de las organizaciones que cumplieron con los criterios de representatividad nacional, regional y por la diversidad, establecidos previamente. El proceso contó con el acompañamiento de la Procuraduría y la Defensoría que facilitaron, socializaron e impulsaron estas acciones.

El 14 de diciembre de 2010, con participación de las representantes de las organizaciones de mujeres, el Comité de Seguimiento llevó a cabo una sesión previa a su instalación oficial, la cual se llevó a cabo mediante acto público, el 7 de febrero de 2011. Como se mencionó anteriormente, las actas de las diferentes sesiones reposan en la Alta Consejería.

III. Acciones de los Departamentos y el Distrito Capital para prevenir y erradicar la VBG

Para la elaboración de este acápite del Informe la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM) solicitó a las 32 Gobernaciones y a la Alcaldía de Bogotá suministrar información sobre las acciones que vienen desempeñando para implementar y difundir la Ley 1257 de 2008.

La solicitud de información fue realizada mediante oficio en diciembre de 2010. La ACPEM recibió información de 21 gobernaciones⁴⁶ y del Distrito Capital. Estos datos fueron recopilados en una matriz anexa a este informe y a partir de ellos se puede llegar a las siguientes conclusiones (Anexo No. 6).

A. Planes, proyectos y programas de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia (intrafamiliar, física, psicológica, sexual y económica y patrimonial) que se implementaron en el 2010.

La mayoría de los departamentos reportó acciones para prevenir y atender la VCM, aunque en algunos casos no están directamente encaminadas a dar cumplimiento a la Ley 1257 de 2008. Se destacan las actividades para brindar atención tanto jurídica como psicológica a las víctimas, y la capacitación a funcionarios del sector salud y de las Comisarías de Familia para atender la Violencia Intrafamiliar (VIF) y Violencia Sexual (VSX). Así mismo se han realizado jornadas o talleres de socialización de la Ley 1257 de 2008 con funcionario/as y organizaciones de mujeres, jornadas de sensibilización y capacitación sobre VCM, se ha producido material didáctico para divulgar la Ley 1257 y los derechos de las mujeres y se han realizado jornadas de atención integral a mujeres y de talleres para la divulgación, protección y prevención de los derechos sexuales de las mujeres. En la mayoría de las regiones se conmemoraron el día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer (25 de noviembre).

Respecto al diseño de políticas departamentales de Mujer, en el 2010 Santander aprobó su *Política pública de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades*. En el departamento de Cauca y en el de Nariño se trabajó

⁴⁵ Los documentos informativos relacionados con este proceso se encuentran disponibles en el sitio web

http://www.procuraduria.gov.co/html/infancia_equidad.htm

⁴⁶ Antioquia, Amazonas, Atlántico, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Guainía, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Tolima, Valle del Cauca y Vichada

en la construcción participativa de una Política Pública para Mujer y Equidad de Género que contempla la realización de acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Adicionalmente, la Gobernación de Atlántico informó que en el Plan de desarrollo del departamento está contemplada la elaboración de la política pública de mujeres en el 2011.

Por otra parte, doce departamentos y la ciudad de Bogotá reportaron tener acciones específicas para promover la equidad de la mujer y/o para prevenir o atender la VCM en su Plan de desarrollo territorial (para mayor información, consultar el anexo 5). Así mismo, siete departamentos y Bogotá reportaron tener un mecanismo para hacer seguimiento a la VCM: Antioquia cuenta específicamente con un Observatorio de las mujeres en el departamento y en Bogotá, el Centro de Estudios y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana se encarga de hacer seguimiento a las VCM. En Risaralda se está trabajando en la implementación de un sistema de seguimiento único liderado por la Secretaría de Planeación, y en los otros departamentos el sistema de información del sector salud o la oficina de planeación hace seguimiento a esta información.

Por último, acciones reportadas por algunos departamentos como Guainía, Meta y Norte de Santander están encaminadas a brindar apoyo a proyectos productivos y de emprendimiento empresarial. Aunque estas acciones no estén directamente encaminadas a prevenir la VCM se considera que puede ayudar a protegerlas de la violencia dado que se presupone que las mujeres más empoderadas están en mayor capacidad de evitar y rechazar la violencia que se ejerce contra ellas.

B. Jornadas de capacitación sobre la Ley 1257 a funcionarios del Departamento y de los municipios.

Nueve de los 22 territorios⁴⁷ que dieron información no realizaron (o no reportaron) acciones de capacitación a funcionaria/os sobre la Ley 1257 de 2008. En algunos casos los departamentos realizaron acciones de difusión, sensibilización y capacitación en la Ley tanto a funcionaria/os como a organizaciones sociales y a las mujeres, particularmente aquellas en situación de vulnerabilidad. En algunas ocasiones las jornadas se organizaron en asocio con organizaciones de mujeres.

C. Existencia de hogares de acogida para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual.

La mayor parte de los Departamentos no cuentan con hogares de acogida. No obstante, las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Pasto cuentan con Hogares de acogida o casas de refugio para las víctimas de VIF o VSX. En estos espacios se ofrecen servicios de asesoría jurídica, psicológica y capacitaciones en diferentes actividades para las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas por un periodo de tiempo determinado. Adicionalmente Santander reportó que la construcción de casas de refugio está contemplada en el eje *Santander sin Violencias* del Plan de Igualdad de Oportunidades del departamento.

D. Dependencia encargada del tema de género en el departamento y presupuesto que ejecutó en el 2010 y fue asignado para el 2011

Solo en Antioquia, Córdoba, Norte de Santander y Valle del Cauca el mecanismo departamental para los temas de equidad para la mujer y géneros tiene rango de Secretaría. En los demás departamentos y en Bogotá el tema está a cargo de oficinas al interior de otras secretarías. El siguiente cuadro resume la información suministrada en el tema.

⁴⁷ No reportaron capacitaciones los departamentos de Caldas, Córdoba, Guainía, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés y Providencia y Vichada.

Mecanismos de Género regionales, recursos ejecutados en el año 2010 y asignados para el año 2011

Departamento	Dependencia encargada de trabajar la temática de mujer y equidad de género	Recursos ejecutados en el 2010	Recursos asignados en el 2011
Antioquia	Secretaría de Equidad de Género para las mujeres	\$247.845.155 ⁴⁸	
Amazonas	Oficina de la Mujer de la Secretaría de Gobierno	\$94.000.000	\$ 96.820.000
Atlántico	Gerencia de Capital Social de la Gobernación	\$ 182.000.000	\$ 150.000.000
Bogotá D.C	El tema de género es puesto en marcha por dos instancias: Secretaría de Planeación por medio de la Secretaría de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, y la Secretaría de Gobierno con el Programa Justicia de Género y el Proyecto Casas de Refugio para mujeres víctimas de violencia. Así mismo en la Secretaría de Gobierno se encuentra adscrito el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal que desarrolla las Casas de Igualdad de oportunidades	En el Proyecto "Bogotá una Casa de Igualdad de Oportunidades" se ejecutaron \$3.935.000.0000	En el Proyecto "Bogotá una Casa de Igualdad de Oportunidades" fueron asignados \$3.935.000.0000
Caldas	Oficina de Mujer y Familia de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social	La unidad mujer y familia ejecutó \$68.500.000	No reportó información
Cauca	Oficina Asesora de Asuntos Social, adscrita directamente al despacho del Gobernador Oficina Asesora de Política Social	No reportó información	No reportó información
Cesar	Oficina Asesora de Política Social	\$460 millones	\$350 millones
Córdoba	Secretaria de Mujer, Género y Desarrollo Social	Programas "Desarrollo integral a la Mujer" y "Formando Mujeres": \$400.000.000	Programas Atención y apoyo a madres cabeza de hogar (\$218.992.939), Formando Mujeres (\$100.000.000), Generando empleo (\$80.000.000) y Con maltrato no hay trato (\$38.992.939). Total: \$437.985.878

⁴⁸ El presupuesto asignado para las vigencias 2010 - 2011 en el tema de prevención de la VBG es el siguiente: Coordinación interinstitucional contra las VBG \$122.091.155 y para el Observatorio de las Mujeres \$125.754.000

Guainía	Secretaría de Gobierno y Administración	No reportó información	\$ 10.000.000
Huila	Oficina para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario	\$ 284.050.000	\$ 120.000.000
Magdalena	La Consejería Departamental para la Mujer	\$128.000.000	No reportó información
Meta	Secretaría Social y de Participación	\$220.000.000	En el 2011 se ejecutará el proyecto "Implementación de acciones afirmativas para la mujer en el departamento del Meta" por un valor de \$200.000.000
Nariño	La Oficina de Política Social que contiene al Subprograma de Mujer y Equidad de Género.	\$344.000.000	\$284.472.000
Norte de Santander	Secretaría para la Equidad de La Mujer	No reportó información	No reportó información
Putumayo	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	No se ejecuto presupuesto específicamente para el tema de mujer	\$ 50.000.000
Quindío	La Secretaria de Desarrollo Social y Político	\$ 25.751.000	\$ 50.000.000
Risaralda	Secretaría de Desarrollo Social	\$30.000.000	\$30.000.000
San Andrés y Providencia	Gobernación	No reportó información	No reportó información
Santander	El grupo de Equidad de Géneros de la Secretaria de Planeación (creado por decreto).	En todas las acciones de la línea estratégica de Equidad de Géneros fueron invertidos más de \$1.339.000 millones	\$ 1.211.000.000
Tolima	Dirección de Participación Comunitaria de la Secretaría de Gobierno	\$229.000.000 distribuidos así: \$89.000.000 para la implementación de la Política de Mujer y Género y \$140.000.000 para la implementación de estrategias de fortalecimiento de las organizaciones Sociales y comunitarias	\$250.000.000 distribuidos así: \$100 millones para la implementación de la Estrategia JUNTOS; \$40.000.000 para la Política de Mujer y Géneros; y \$110.000.000 para estrategias de fortalecimiento de las organizaciones Sociales y comunitarias
Valle del Cauca	Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres Vallecaucanas	\$ 107.050.000	\$ 100.000.000
Vichada	Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.	\$ 25.000.000	\$ 141.570.038

IV. Anexos

Anexo No. 1 “Seguimiento a Indicadores poblacionales con enfoque de género – Prevención de las Violencias contra las mujeres” – Observatorio de Asuntos de Género, Alta Consejería Presidencia para la Equidad de la Mujer.

Anexo No. 2: Resolución de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer de la ONU sobre Empoderamiento Económico de las Mujeres.

Anexo No. 3: Gestión de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial 2008 -2010. Bogotá, D. C. diciembre de 2010

Anexo No. 4: Informe de actividades del Comité de Comunicaciones del Estado Colombiano para Erradicar la Violencia Basada en Género – 2011

Anexo No. 5: “Acciones de Prevención de la Violencia contra las mujeres en los Departamentos y el Distrito Capital”. Año 2010